

ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2015–2021

Demarcación Hidrográfica de Tenerife

Mayo de 2015



Índice

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | Introducción | 1 |
| 1.1 | Objetivos del ETI | 3 |
| 1.2 | Marco normativo del ETI | 4 |
| 1.3 | Consulta pública del EPTI y consolidación del documento | 5 |
| 2. | Elementos a considerar y planteamiento de la elaboración del nuevo ETI | 6 |
| 2.1 | Esquema de Temas Importantes del primer ciclo de planificación (2009-2015)..... | 7 |
| 2.2 | Desarrollo y cumplimiento del Plan Hidrológico 2009-2015 | 8 |
| 2.3 | La evaluación ambiental estratégica del primer ciclo de planificación (2009-2015)..... | 9 |
| 2.4 | Documentos Iniciales del segundo ciclo de planificación (2015-2021) .. | 11 |
| 2.5 | Otros documentos importantes del contexto europeo de planificación .. | 12 |
| 2.5.1. | Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa (Blueprint)..... | 12 |
| 2.5.3. | Acuerdo de asociación, evaluación ex ante y programa de acción | 14 |
| 2.5.4. | Estrategia de acción para los procedimientos sancionadores y pilotos | 15 |
| 2.5.5. | Guías de Reporting de los Planes Hidrológicos para el segundo ciclo..... | 17 |
| 2.5.6. | Sustancias prioritarias | 18 |
| 2.5.7. | Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro..... | 18 |
| 2.5.8. | Estrategia del medio marino..... | 19 |
| 2.6 | Evaluación Ambiental Estratégica | 20 |
| 2.7 | Horizontes temporales | 21 |
| 2.8 | El planteamiento del nuevo ETI | 21 |
| 3. | Temas importantes de la demarcación..... | 23 |
| 3.1 | El ETI del primer ciclo de planificación..... | 23 |
| 3.2 | Identificación y clasificación de los temas importantes de la demarcación..... | 25 |
| 3.3 | Las fichas de temas importantes..... | 27 |
| 4. | Presiones, impactos, sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales | 29 |

| | | |
|-----------------------------------|--|----|
| 5. | Administraciones con competencia en temas relacionados con el agua en la demarcación..... | 47 |
| 5.1 | La distribución de competencias en materia de aguas y la necesaria coordinación para el presente ciclo de planificación..... | 47 |
| 5.2 | Principales planes y programas de las administraciones competentes .. | 51 |
| 6. | Planteamiento de alternativas de actuación..... | 58 |
| 7. | Directrices para la revisión del plan | 59 |
| ANEXO FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES | | |

Índice de figuras

| | | |
|------------|---|----|
| Figura 1. | Proceso de planificación hidrológica..... | 1 |
| Figura 2. | Demarcación Hidrográfica de Tenerife | 3 |
| Figura 3. | Objetivos principales del Esquema de Temas Importantes | 3 |
| Figura 4. | Contenido del Esquema Provisional de Temas Importantes (art. 79 RPH)..... | 5 |
| Figura 5. | Consolidación del Esquema de Temas Importantes..... | 6 |
| Figura 6. | Principales documentos a considerar en la elaboración del nuevo ETI..... | 7 |
| Figura 7. | Anuncio: consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del Primer Ciclo de Planificación | 7 |
| Figura 9. | Objetivos y medidas propuestas específicamente en el Blueprint..... | 13 |
| Figura 10. | Calendario europeo previsto para aportar directrices, esquemas, guías y herramientas para el reporte de los planes hidrológicos del segundo ciclo de planificación. Fuente: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016 .18 | 18 |
| Figura 11. | Límite de la 5 demarcaciones marinas Españolas. Fuente DGSCM | 20 |
| Figura 12. | Planteamiento del ETI del ciclo de planificación 2015-2021..... | 22 |
| Figura 13. | Distribución básica de los usos del suelo conforme al PIOT | 30 |
| Figura 14. | Infraestructura de saneamiento de aguas residuales | 32 |
| Figura 15. | Concentración del ión cloruro en las aguas subterráneas (período 2008 – 2010) | 35 |
| Figura 16. | Concentración del ión nitratos en las aguas subterráneas (período 2008 – 2010)..... | 36 |
| Figura 17. | Evolución de caudales en los puntos de la red de control cuantitativo..... | 39 |
| Figura 18. | Evolución del nivel freático en los sondeos de investigación de Las Cañadas del Teide | 39 |
| Figura 19. | Evolución del nivel freático en los puntos de control ubicados en el entorno de Los Rodeos..... | 40 |
| Figura 20. | Balance hídrico subterráneo (1926-2010) según el modelo de flujo subterráneo | 40 |
| Figura 21. | Evolución de la extracción de aguas subterráneas. Periodo 1985–2010 | 41 |
| Figura 22. | Evolución de los nitratos en la red de control operativo del Valle de La Orotava | 42 |
| Figura 23. | Porcentaje de inversión de la ejecución del programa de medidas del PHT a 2015..... | 44 |
| Figura 24. | Porcentaje de inversión según agente inversor del programa de medidas del PHT..... | 46 |
| Figura 25. | Administraciones competentes en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife...50 | 50 |
| Figura 26. | Alternativas de actuación para cada tema importante..... | 58 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 2. Propuesta de tema importante del ETI del primer ciclo en la Demarcación de Tenerife | 26 |
| Tabla 3. Propuesta de tema importante del ETI del segundo ciclo en la Demarcación de Tenerife | 26 |
| Tabla 4. Comparación de los temas importantes del primer y segundo ciclo de planificación | 27 |
| Tabla 5. Descripción del contenido de las fichas | 28 |
| Tabla 6. Número total de presiones significativas en las masas de agua costeras. | 33 |
| Tabla 7. Presiones significativas en aguas subterráneas | 34 |
| Tabla 8. Estado y objetivos de las masas de agua subterráneas | 38 |
| Tabla 9. Relación entre Sectores y actividades implicadas y Temas Importantes en la Demarcación relativos a objetivos medioambientales..... | 43 |
| Tabla 10. Clasificación de las medidas del PHT según su horizonte de ejecución. | 44 |
| Tabla 11. Clasificación de las medidas del PHT según su agrupación en el ETI. | 44 |
| Tabla 12. Clasificación de las medidas agrupadas según clasificación de la medida DMA | 45 |
| Tabla 13. Resumen de los principales planes, programas y estrategias relacionados con el Plan Hidrológico de Tenerife | 57 |

Acrónimos

| Sigla | Descripción |
|----------|---|
| BOC | Boletín Oficial de Canarias |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| CE | Comisión Europea |
| CIATF | Consejo Insular de Aguas de Tenerife |
| COTMAC | Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias |
| CTP | Comisión Territorial de Precios |
| DAE | Declaración ambiental estratégica |
| DIE | Documento inicial estratégico |
| DH | Demarcación Hidrográfica |
| DD.HH. | Demarcaciones Hidrográficas |
| DMA | Directiva Marco del Agua |
| EAE | Evaluación ambiental estratégica |
| EGD | Estudio General sobre la Demarcación |
| EPTI | Esquema Provisional de Temas Importantes |
| ETI | Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas |
| EsAE | Estudio Ambiental Estratégico |
| IPH | Instrucción de Planificación Hidrológica |
| LAC | Ley de Aguas de Canarias |
| MAGRAMA | Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente |
| PH | Plan Hidrológico |
| PHI | Plan Hidrológico Insular de Tenerife (Decreto 319/1996, 23 de diciembre) |
| PHT | Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (Decreto 49/2015, de 9 de abril o su actualización) |
| PIOT | Plan Insular de Ordenación de Tenerife |
| RDPH | Reglamento del dominio público hidráulico |
| RPH | Reglamento de Planificación Hidrológica |
| SNCZI | Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables |
| TRLA | Texto Refundido de la Ley de Aguas |
| TRLOTCAN | Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial de Canarias |

1. Introducción

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, **TRLA**).

El procedimiento de elaboración y revisión de los Planes Hidrológicos ha de seguir una serie de pasos establecidos por disposiciones normativas. Uno de los elementos de este procedimiento, tal y como se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua (DMA) de la Unión Europea, es la elaboración de un **Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas (ETI)** de la Demarcación, cuyo documento correspondiente al segundo ciclo de planificación (2015-2021) aquí se presenta.

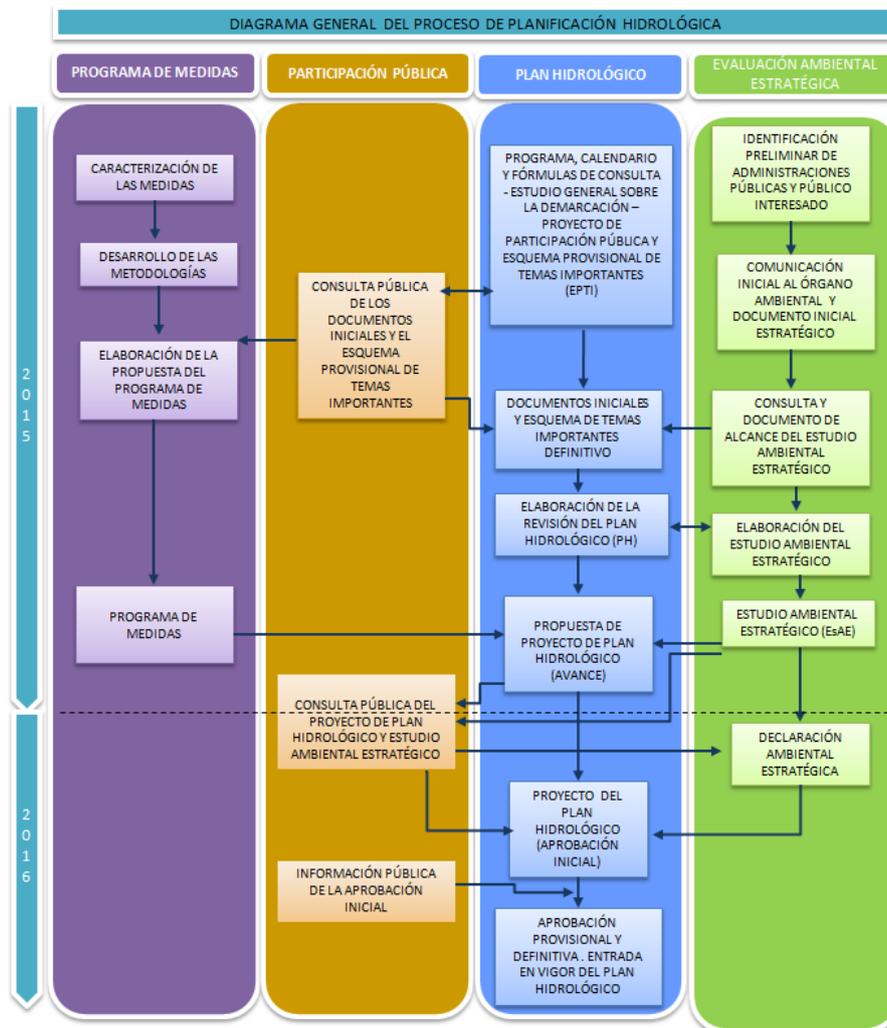


Figura 1. Proceso de planificación hidrológica

Como antecedentes a este documento cabe nombrar el Plan Hidrológico Insular de Tenerife, aprobado en 1996 (Decreto 319/1996, de 23 de diciembre; B.O.C. nº 21 a 23) y el Plan Hidrológico de Tenerife del primer ciclo de planificación (Plan Hidrológico 2009-2015, aprobado mediante Decreto 49/2015, de 9 de abril y publicado en el BOC nº 85, de 6 de mayo de 2015) que incorpora, respecto al plan de 1996, los requisitos de la Directiva Marco del Agua (DMA) integrándolos con los requisitos de la legislación de aguas y de ordenación del territorio de Canarias así como con los requisitos de la legislación de evaluación ambiental.

El Plan Hidrológico 2009-2015 de Tenerife, se tramita como Plan Territorial Especial, conforme al Plan Insular de Ordenación de Tenerife (Decreto 56/2011, de 4 de marzo BOC nº 058, PIOT), recogiendo las determinaciones fijadas en los documentos superiores de ordenación territorial, en coherencia con los Planes Territoriales sectoriales convergentes y la Evaluación Ambiental Estratégica. Por tanto se trata de un Plan de síntesis que integra los enfoques sectorial, territorial y ambiental.

Atendiendo, entre otras cuestiones, a que la mencionada Directiva exige que los planes hidrológicos sean revisados antes de final del año 2015 y a que España está trabajando activamente con la Administración europea para ajustar los requisitos de ese segundo ciclo y siguientes con la finalidad de alcanzar los objetivos de alto nivel perseguidos en todo el ámbito de la Unión y dar satisfacción a las necesidades propias de nuestro territorio, se ha dado comienzo a la preparación del segundo ciclo de planificación 2015-2021. El presente documento forma parte de esa preparación.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el proceso de planificación en el segundo ciclo de planificación (2015-2021) incluye las siguientes etapas:

- Una serie de trabajos previos, constituidos por los Documentos Iniciales, que se concretan en un programa de trabajo, el estudio general sobre la demarcación y las fórmulas de consulta previstas para hacer efectivo el proceso de participación pública.
- El Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas, en el que se identifican las principales problemáticas de la demarcación y las posibles alternativas de solución, y se concretan directrices bajo las que deberá desarrollarse la revisión del Plan. El documento inicial de ETI, sometido a consulta pública, es denominado Esquema Provisional de Temas Importantes (en adelante EPTI). Tras su consolidación después de los procesos de información y participación pública, y su aprobación, constituirá el ETI definitivo.
- La Propuesta de Proyecto/Avance de Plan Hidrológico, que tras someterse a diversos trámites, dará lugar al Plan Hidrológico de Tenerife 2015-2021.

El documento que ahora se presenta constituye el **EPTI de la Demarcación Hidrográfica de La Tenerife** y para facilitar su encaje temporal en el segundo ciclo de planificación hidrológica (2015-2021) y minimizar los retrasos, se presenta a consulta pública simultáneamente a los documentos iniciales.

El ámbito objeto de planificación corresponde a la Demarcación Hidrográfica de Tenerife que conforme al artículo 5 bis de la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, que modifica la

Ley12/1990, de 26 de julio, de Aguas se establece como el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de Tenerife y sus aguas de transición y costeras.



Figura 2. Demarcación Hidrográfica de Tenerife

1.1 Objetivos del ETI

Los objetivos principales del ETI están relacionados con su papel de nexo de unión entre los Documentos Iniciales y la Propuesta de Proyecto/Avance del Plan Hidrológico. Estos objetivos en cadena pueden verse esquemáticamente representados en la figura siguiente.

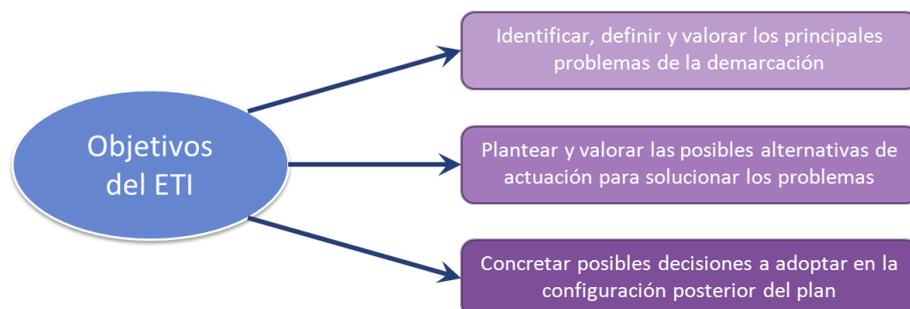


Figura 3. Objetivos principales del Esquema de Temas Importantes

Así, un primer objetivo del ETI es la identificación, definición y valoración de los **principales problemas actuales y previsibles** de la demarcación relacionados con el agua, que impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Tras la identificación de los temas importantes, el ETI debe plantear y valorar las **posibles alternativas de actuación** para solucionar los problemas existentes, en lo que representa uno de sus objetivos esenciales.

De la valoración de estas alternativas, y de la discusión y debate del documento, ha de surgir un último objetivo del ETI, que lo sitúa como antesala de la elaboración del Plan: la propuesta y **concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan**, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación.

Cabe mencionar que, paralelamente al proceso de revisión del Plan Hidrológico, y con los mismos plazos para su finalización, se está elaborando el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación derivado de la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. La coordinación entre ambos planes es un elemento deseable, de forma que se aprovechen las muchas sinergias existentes y se compatibilicen de forma plena los objetivos de ambas planificaciones.

1.2 Marco normativo del ETI

El art. 14 de la Directiva Marco del Agua (*Información y consulta pública*) establece la obligación de los Estados miembros de fomentar la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la Directiva durante la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos. A fin de recabar las observaciones de los interesados, se prevé en la DMA la puesta a disposición del público durante un amplio plazo de seis meses de tres documentos: *un calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan; un esquema provisional de temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas* y los ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca.

En cumplimiento de lo anterior, corresponde al Consejo Insular de Aguas la elaboración de un *Esquema provisional de temas importantes (EPTI) de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife* con motivo del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica (2015 – 2021).

La obligación de elaborar un *Esquema Provisional de temas importantes* se ha introducido, así mismo, en el ordenamiento español mediante la trasposición de Directiva Marco del Agua, configurándose como la **primera etapa de elaboración**, revisión o actualización de los planes hidrológicos (art. 76.2 y 89.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica).

El **contenido** que debe reunir el EPTI aparece en el **art. 79 RPH**, apartados 1 y 2, y se resumen en la siguiente tabla:

- *Descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes.*
- *Concreción de las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.*
- *Relación de las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente, se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.*
- *Determinación de las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.*
- *Detección de los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.*

Figura 4. Contenido del Esquema Provisional de Temas Importantes (art. 79 RPH)

Este documento, según la Disposición Adicional XII TRALE y el art. 79.4 RPH, debería estar disponible con una antelación mínima de dos años antes del inicio del procedimiento de revisión del Plan Hidrológico. En el caso de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, no será posible atender a este plazo debido a la necesidad de disponer del plan del segundo ciclo aprobado definitivamente a la mayor brevedad posible, y con la mínima desviación respecto al plazo previsto por la DMA, esto es, diciembre de 2015.

1.3 Consulta pública del EPTI y consolidación del documento

El Esquema Provisional de Temas Importantes debe ser objeto de tramitación, sometiéndolo a:

- **Consulta de las partes interesadas**, para que en un plazo de tres meses puedan presentar las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.
- **Consulta pública**, durante un plazo no inferior a seis meses, para que el público en general pueda formular observaciones y sugerencias. Durante este trámite de consulta pública, los documentos deberán estar accesibles en formato digital en la página web del Organismo de cuenca (art. 74.2 RPH), motivo por el cual podrá consultarse en www.planhidrologicodetenerife.org y www.aguastenerife.org.
- **Participación activa**, de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendido dicha participación al público en general. Para fomentar esta participación, se podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen,

además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas.

Finalizados los trámites de consulta a las partes interesadas, consulta pública y participación activa, el Organismo de cuenca valorará las aportaciones recibidas que se integrarán en la información que formará parte del proceso de planificación y que se recogerá en un anexo al Plan, dando lugar a la aprobación del Esquema de Temas Importantes de la Demarcación.

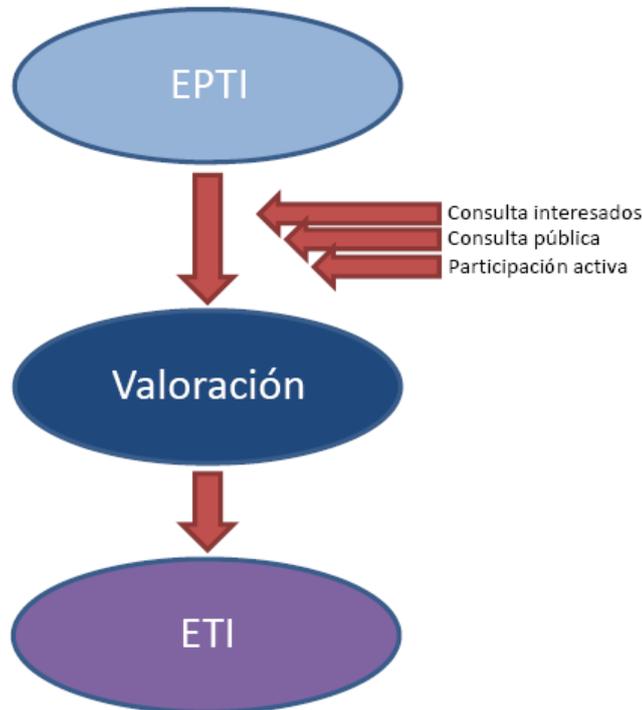


Figura 5. Consolidación del Esquema de Temas Importantes

Durante el desarrollo de esta consulta se iniciará, además, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico del Segundo Ciclo, con la tramitación del Documento Inicial Estratégico y la aprobación, por parte del órgano ambiental, del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

2. Elementos a considerar y planteamiento de la elaboración del nuevo ETI

Dado que el presente Esquema de Temas Importantes corresponde al segundo ciclo de planificación conforme a la DMA (2015-2021), en un proceso que supone la **revisión del plan hidrológico elaborado en el primer ciclo (2009-2015)**, se parte de una situación distinta, mucho más avanzada que la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación en cuanto al conocimiento de los aspectos esenciales de la demarcación, la elaboración de documentos, los objetivos planteados, las estrategias de cumplimiento de los objetivos, los programas de medidas, etc.

En el ciclo de revisión resulta pertinente tener en cuenta tanto los aspectos anteriormente citados como las experiencias y lecciones adquiridas durante el primer ciclo de planificación. Por ello, se relacionan a continuación una serie de documentos y temas que resultan útiles en el proceso de elaboración y análisis del ETI, y que se resumen en la siguiente figura.

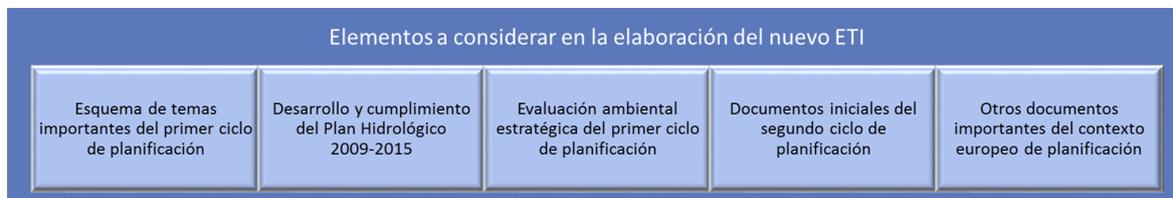


Figura 6. Principales documentos a considerar en la elaboración del nuevo ETI.

2.1 Esquema de Temas Importantes del primer ciclo de planificación (2009-2015)

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria el 30 de octubre de 2008, acordó toma en consideración el documento Esquema Provisional de Temas Importantes y someterlo a consulta pública y participación activa durante un plazo de seis meses, plazo que dio comienzo con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 223, de 6 de noviembre de 2008.

Es por lo que se eleva la siguiente propuesta al Sr. Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para que si así lo estima procedente, dicte la siguiente resolución:

1^º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conocimiento y Actividad Tradicional de Ámbito Local, a favor de la actividad turronera de Tacoronte.

2^º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3^º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural y al Ayuntamiento de Tacoronte, a los efectos oportunos.

4^º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2008.- El Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Cristóbal de la Rosa Croissier.

4394 Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 3 de noviembre de 2008, por el que se somete a información pública el documento denominado Esquema de temas importantes del Plan Hidrológico de Tenerife.

En el marco de la elaboración de la actualización del Plan Hidrológico de Tenerife (P.H.T.) por el Con-

sejo Insular de Aguas de Tenerife, según la competencia atribuida por el artículo 40.1 de la Ley de Aguas de Canarias, y a los efectos de garantizar la participación pública de cualquier interesado en el presente proceso de planificación, se pone en conocimiento del público en general lo siguiente:

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria el 30 de octubre de 2008, ha acordado tomar en consideración y someter a información pública el documento:

- “Esquema de temas importantes del Plan Hidrológico de Tenerife”.

Durante un plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El referido documento podrá ser consultado íntegramente en soporte digital a través de la página web de este Organismo (<http://www.aguastenerife.org>) y en soporte papel en horario de 9,00-14,00 en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Lo cual se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), así como el artículo 41.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas del Estado, y en el artículo 79 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2008.- El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Figura 7. Anuncio: consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del Primer Ciclo de Planificación

Este documento se estructuró en una Memoria, con sus Anexos, y un total de diez fichas en las que se abordaron de manera pormenorizada los siguientes Temas Importantes:

1. Conservación y potenciación del drenaje territorial
2. Satisfacción de las demandas de abastecimiento y riego
3. Optimización de la producción industrial de agua
4. Estado y disponibilidad de los recursos
5. Control de la contaminación
6. Fomento de la participación
7. Mejora de la gestión pública
8. Preservación y mejora del medio ambiente
9. Recursos económicos y financieros
10. Desarrollo y gestión de infraestructuras

El Esquema de Temas Importantes del Primer Ciclo de Planificación constituye un elemento clave en la elaboración del EPTI de este Segundo Ciclo, por cuanto que ha sentado las bases de las cuestiones que se consideran importantes o se perciben como un problema en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Por consiguiente, en este ciclo de revisión resultará clave la consideración previa de aquellos temas identificados originalmente a fin de analizar su evolución, cumplimiento de objetivos, y en algún caso su posible desaparición como tema o problema importante, con independencia de que en el planteamiento actual del segundo ciclo puedan aparecer nuevos temas o problemas importantes.

El Esquema Provisional de Temas Importantes correspondiente al Primer Ciclo de planificación hidrológica sigue disponible en www.aquastenerife.org, por si resultara de interés acercarse a su contenido.

2.2 Desarrollo y cumplimiento del Plan Hidrológico 2009-2015

El Plan Hidrológico 2009-2015 es el documento básico de referencia sobre la demarcación y sobre los elementos descriptivos que se revisan o actualizan con los trabajos realizados durante este segundo ciclo.

Como se explica en el apartado anterior, la consideración de los temas importantes del primer ciclo debe completarse con el análisis de su evolución a partir de los planteamientos efectuados en el Plan. De manera particular, debe analizarse el grado de ejecución de las medidas y actuaciones que se adoptaron para resolver cada tema, y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos al respecto.



Plan Hidrológico del primer ciclo

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife correspondiente al Primer ciclo de planificación, ultimada su evaluación ambiental estratégica – tal y como se detalla en el apartado siguiente – fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Decreto 49/2015, de 9 de abril, el cual fue publicado en el BOC nº 85, de 6 de mayo de 2015, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Este Plan sustituyó de forma definitiva al Plan Hidrológico Insular de Tenerife, vigente en la Demarcación desde el año 1996.

2.3 La evaluación ambiental estratégica del primer ciclo de planificación (2009-2015)

El Plan Hidrológico de la Demarcación correspondiente al Primer Ciclo de planificación fue objeto de una adecuada Evaluación Ambiental Estratégica, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de la tramitación, esto es, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Vigente hasta el 12 de Diciembre de 2013) y los arts. 25 y siguientes del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Planeamiento de Canarias.

El proceso de Evaluación, en sus sucesivos hitos, se resume a continuación:

| ETAPA | OBJETO | TRAMITACIÓN |
|--|---|--|
| <i>Documento de Referencia para elaborar el Informe de Sostenibilidad de los Planes Hidrológicos Insulares</i> | A través del mismo se determina la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe reunir el Informe de Sostenibilidad Ambiental acompañante del PHT. | B.O.C. Nº179, de 6 de septiembre de 2007. |
| <i>Informe de Sostenibilidad Ambiental acompañante de la Propuesta de Proyecto de Plan/Avance del PHT</i> | Documento que fue redactado de acuerdo con las especificaciones establecidas por el <i>Documento de Referencia</i> y en coherencia con el nivel de desarrollo y alcance de la propuesta de ordenación. | Tres (3) meses (B.O.C. Nº86, de 4 de mayo de 2010). |
| <i>Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PHT</i> | Documento a través del cual fueron considerados y abordados los requerimientos formulados por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias al <i>Informe de Sostenibilidad Ambiental</i> acompañante de la <i>Propuesta de Proyecto de Plan/Avance</i> del PHT. | Elaborado por el CIATF y remitido a la DGOT con fecha de agosto de 2012. |
| <i>Propuesta de Memoria Ambiental</i> | Documento mediante el cual | Documento que fue tomado en |

| | | |
|---|---|---|
| | <p>se valoró la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación ambiental estratégica de la <i>Propuesta de Proyecto de Plan/Avance</i>, así como del <i>Informe de Sostenibilidad Ambiental</i> acompañante y su calidad, el resultado de las consultas realizadas y como éstas fueron tomadas en consideración, además de la previsión sobre los impactos significativos de la aplicación del plan y establecimiento de las determinaciones finales a incorporar en el <i>Proyecto de Plan/Documento para la Aprobación Inicial</i> del PHT.</p> | <p>consideración por la Presidencia del CIATF mediante Resolución de 5 de septiembre de 2012 y remitido a la COTMAC a los efectos de su pronunciamiento.</p> <p>La COTMAC, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2012 (B.O.C. Nº227, de 20 de noviembre de 2012) adoptó el Acuerdo de aprobar la Memoria Ambiental definitiva del PHT <i>condicionada</i> a la subsanación de determinados condicionantes.</p> |
| <p><i>Informe de Sostenibilidad Ambiental Actualizado acompañante del Proyecto de Plan / Documento para la Aprobación Inicial del PHT</i></p> | <p>Redactado de acuerdo con las especificaciones del <i>Documento de Referencia</i>, actualizando y profundizando determinadas informaciones y valoraciones ambientales, fruto del desarrollo y concreción de la propuesta del PHT, así como en atención a los <i>condicionantes</i> establecidos por la COTMAC en su acuerdo de aprobación de la <i>Memoria Ambiental definitiva</i>.</p> | <p>Dos (2) meses (B.O.C. Nº17, de 27de enero de 2014) ampliados un (1) mes más (B.O.C. Nº48, de 11 de marzo de 2014).</p> |
| <p><i>Propuesta de Memoria Ambiental Modificada</i></p> | <p>Documento a través del cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del <i>Decreto 55/2006</i>, se valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación ambiental estratégica del <i>Proyecto de Plan/Documento para la Aprobación Inicial</i> del PHT, así como del <i>Informe de Sostenibilidad Ambiental Actualizado</i> acompañante y su calidad, el resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración, además de la previsión sobre los impactos significativos de la aplicación del plan y establecimiento de las determinaciones finales a incorporar al documento para su <i>aprobación provisional y definitiva</i>.</p> | <p>Toma en consideración por la Presidencia del CIATF el 12-sept-2014 fue remitido a la COTMAC, junto con el resto del PHT, para que procediese, en calidad de órgano ambiental, a su aprobación y consiguiente notificación, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 27.2.c del <i>Decreto 55/2006</i>.</p> <p>La COTMAC, en sesión de 22-dic-2014 acordó aprobar el sentido condicionado la Propuesta de Memoria Ambiental presentada por el CIATF. Este acuerdo se hizo público mediante anuncio BOC nº 10, de 16-en-2015.-</p> |
| <p><i>Propuesta de Memoria Ambiental Modificada Actualizada a tenor del acuerdo de la COTMAC de 22 de diciembre de 2015</i></p> | <p>Respecto al documento presentado por el CIATF y conocido por el órgano ambiental, éste incluye modificaciones adicionales para dar cumplimiento al parecer del órgano ambiental, según lo previsto en el art. 27.1 letra d.) del <i>Decreto 55/2006</i></p> | <p>La Presidencia del CIATF autorizó la corrección de la Propuesta de Memoria Ambiental Modificada mediante resolución de 4-feb-2015, remitiendo un ejemplar del documento a la COTMAC el 9 de febrero.</p> <p>Analizada la documentación, la COTMAC en sesión de 11 –mar-2015 acordó considerar subsanados los condicionantes de favorabilidad</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | | impuestos en sesión anterior. |
| <i>Memoria Ambiental Modificada del Plan Hidrológico de Tenerife</i> | Este documento culmina la evaluación ambiental estratégica del PHT, integrando los resultados de la consulta pública e institucional, así como los requerimientos adicionales derivados del parecer del órgano ambiental. | El órgano ambiental remitió este documento al CIATF, diligenciado y autenticado, en la fecha del 13-abr-2015. |

Tabla 1. Resumen del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de Tenerife



Figura 8. Portada de la Memoria Ambiental del PHT

2.4 Documentos Iniciales del segundo ciclo de planificación (2015-2021)

En la etapa actual del proceso de planificación hidrológica, los Documentos Iniciales del segundo ciclo constituyen el antecedente inmediato al ETI e incluyen: el programa, calendario y fórmulas de consulta, el estudio general de la demarcación y el proyecto de participación pública.



Documentos Iniciales del segundo ciclo de planificación

Los **Documentos Iniciales** saldrán a consulta pública, durante un periodo de 6 meses al mismo tiempo que el **Esquema Provisional de Temas Importantes** para minimizar los retrasos acumulados y poder notificar el Plan Hidrológico del segundo ciclo cumpliendo con los plazos de la Directiva Marco del Agua.

Los Documentos Iniciales y, en especial, el estudio general de la demarcación, constituyen una base relevante para suministrar información al ETI, especialmente en lo que se refiere a la caracterización de las masas de agua, la identificación de presiones, la evaluación del estado de las masas y los estudios económicos relacionados con los usos del agua.

2.5 Otros documentos importantes del contexto europeo de planificación

Es pertinente tomar en consideración para la elaboración del ETI, determinados documentos generados en el seno de la Unión Europea que suponen una reflexión sobre el primer ciclo de planificación. Si bien no tienen un carácter normativo, sí señalan las orientaciones sobre las que muy posiblemente se asentará la política sobre recursos hídricos de las próximas décadas.

Además de los distintos documentos generados por la Comisión Europea para el proceso de planificación, se citan las Directivas que van a influir significativamente en la elaboración de los planes hidrológicos del segundo ciclo.

2.5.1. Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa (Blueprint)

El *Blueprint*¹ reflexiona sobre la situación de las aguas en la Unión Europea doce años después de la implantación de la Directiva Marco del Agua. Entre otras fuentes, el *Blueprint* considera la evaluación de los Planes Hidrológicos de cuenca de los Estados miembros, y hace hincapié en algunas de las carencias y problemas detectados, así como las líneas de actuación a seguir para tratar de cumplir los objetivos establecidos por la DMA.

Algunos de los postulados del *Blueprint* avalan el planteamiento estatal del primer ciclo de planificación, que a costa de una mayor complejidad, incluía temas como la asignación de recursos, la consideración de los aspectos cuantitativos de los recursos hídricos, la gestión de las sequías o el establecimiento de caudales ecológicos.

En lo que respecta a las líneas de actuación, el *Blueprint* menciona específicamente un buen número de objetivos y medidas prioritarias, entre los que pueden citarse los mostrados en la siguiente figura.

¹ http://ec.europa.eu/environment/water/blueprint/index_en.htm

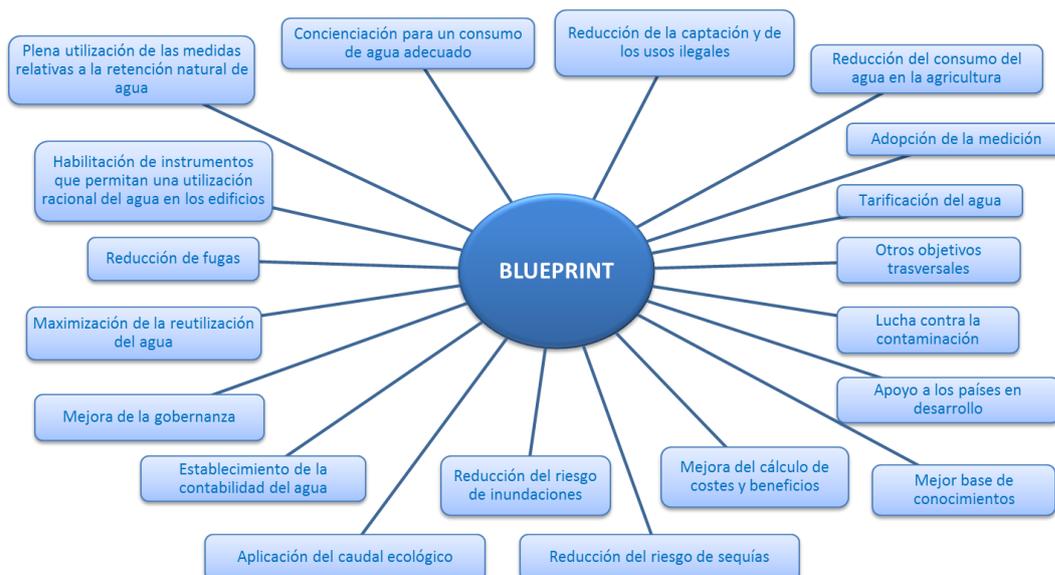


Figura 9. Objetivos y medidas propuestas específicamente en el Blueprint.

El programa de trabajos de la CIS (Common Implementation Strategy, o Estrategia Común de Implantación)²: para el periodo 2013-2015, se dedica a reforzar la implementación, tanto de la Directiva Marco del Agua como de otras directivas, como por ejemplo la de inundaciones, para el segundo ciclo planificación con programas como *La Directiva Marco del Agua y la Directiva sobre Inundaciones: medidas para lograr el «buen estado» de las aguas de la UE y para reducir los riesgos de inundación.*

El programa de trabajos de la CIS pone énfasis en aquellos aspectos donde se han detectado lagunas y retrasos respecto a los objetivos de la DMA, puestos de manifiesto en el *Blueprint*. A tal efecto crea unos grupos de trabajo (estado ecológico, estado químico, aguas subterráneas, caudales ecológicos, programas de medidas, agricultura, inundaciones, difusión de datos e información, aspectos económicos), cuyos resultados habrán de ser tenidos en cuenta en el presente ciclo de revisión, si bien es cierto que su utilidad corresponderá más a la etapa posterior de revisión del Plan Hidrológico, que a la actual del ETI.

En referencia a la recuperación de costes, en el segundo ciclo de planificación (2015-2021) se propone avanzar teniendo en cuenta las indicaciones que vengan de la SGPUSA en cumplimiento de las propuestas que procedan de Estrategia Común de Implantación en la que España está muy presente en temas económicos de usos del agua. Entre las cuestiones ya desarrolladas a tener en cuenta sobre la recuperación de costes en el segundo ciclo destacan las siguientes:

- Indicaciones del Workshop celebrado el 1 y 2 de octubre de 2013 en Bruselas “Supporting a better economic analysis for the 2nd RBMP and beyond” que supone un primer paso hacia una metodología más concreta y unificada para estos trabajos.
- Implantación de del sistema europeo SCAE-Agua de contabilidad hídrica en lo que se refiere al régimen económico de los usos del agua y a la estimación del principio

²<https://circabc.europa.eu/sd/d/da48ac22-366c-46a8-938f-2b9b20b505a1/Annex%20III%20-%20CIS%20Work%20Programme%202013-2015%20final.doc>

de recuperación de costes de la cuenca. Dicho sistema utiliza una metodología que consiste en organizar la información física y económica del agua, utilizando conceptos, definiciones y clasificaciones estandarizadas para analizar la interacción entre el agua y el sistema económico.

2.5.3. Acuerdo de asociación, evaluación ex ante y programa de acción

El **acuerdo de asociación** es una estrategia del Estado Miembro con los objetivos, prioridades y medidas para la utilización de los fondos en el periodo 2014-2020. Queda sometido a la aprobación por parte de la Comisión tras un proceso de evaluación y diálogo con el Estado Miembro.

En relación a Canarias, destacar que por su condición de región ultraperiférica, se considera un eje prioritario dentro del Programa operativo de aplicación de los distintos fondos europeos con un tratamiento especial en cuanto a financiación y cumplimiento de objetivos específicos (Ej. mejora de la infraestructura y uso del agua para el cumplimiento de la DMA).

La **evaluación ex ante**, permite un análisis cualitativo del Acuerdo de Asociación para asegurar el cumplimiento de requisitos obligatorios y/o deseables para garantizar sus objetivos que se articulan en torno a ejes temáticos (Ej. OT6: Proteger el MA y promover la eficiencia en el uso de los recursos). Entre las cuestiones que analiza, destacan: prioridades de inversión, lógica de intervención, indicadores del acuerdo, resultados a conseguir, asignaciones financieras, mecanismos de gobernanta, etc.

Al análisis de la Evaluación Ex ante en relación a la planificación hidrológica indicó dos cuestiones con incumplimiento o cumplimiento parcial, lo que bloquea el posible uso de fondos europeos:

- Adoptar un PH conforme al Art 13, de la DMA en el primer y segundo ciclo de planificación.
- Garantizar la contribución de los usos del agua a la RC de los servicios relacionados con el agua por sector tomando en consideración los efectos sociales, medio ambientales, económicos, los condicionantes geográficos y climáticos de la región afectada (Art9 de la DMA).

Para resolver estas cuestiones se desarrolló un **plan de acción** sujeto a unos Plazos:

- Los PH de Canarias del primer ciclo, se deben aprobar lo antes posible y encajar los del segundo ciclo a tiempo (diciembre de 2015).
- Los PH del 2º ciclo, deben mejorar su ajuste a las prescripciones de la DMA incluyendo la definición de los OMA y la correcta justificación de las exenciones (Art 4.5, 4.6 y 4.7 de la DMA)
- Los PH del 2º ciclo (cuarto trimestre de 2015), incorporarán una estimación homogénea del ° de recuperación de costes incluyendo los costes ambientales y del recurso conforme al escenario 2021.
- Antes del cuarto trimestre de 2016, se analizará la idoneidad de los instrumentos de la RC del PH y se revisará en función de los resultados.

2.5.4. Estrategia de acción para los procedimientos sancionadores y pilotos

El 10 de octubre de 2014, tuvo lugar una reunión (Bilateral) de España con la Comisión Europea por los procedimientos sancionadores (transposición de la DMA, aprobación de los PH del primer ciclo, etc.) o pilotos que están en la línea de estarlo (notificación del informe intermedio del programa de medidas del PH del primer ciclo, Aplicación del Art. 4.7, etc.).

Como resultado de esta reunión, se detectaron unas áreas de mejora para el segundo ciclo y se concretaron los denominados “Draft points” y Draft actions”. A continuación se realiza un análisis sintético de los mismos incluyendo reflexiones emitidas en las reuniones de jefes de planificación promovidas por el MAGAMA. Estas líneas estratégicas se deben priorizar y considerar en el segundo ciclo de planificación.

1. El **reporte** del segundo ciclo debe reflejar el contenido de los planes hidrológicos.

- Faltan las “reporting tools” aunque se están elaborando guías en coordinación con las directrices europeas con distinto grado de avance y desarrollo.
- En las demarcaciones pendientes se debe reportar el informe intermedio del programa de medidas del primer ciclo.

2. Se deben aprobar los Planes Hidrológicos del primer ciclo para poder acceder a los fondos europeos y cumplir en todo caso los plazos en el segundo ciclo. Esta cuestión también se trata en el acuerdo de asociación tratado en apartados anteriores.

3. **Recuperación de costes** de los servicios del agua. Hay un nuevo procedimiento liderado por el MAGRAMA que ha puesto a disposición de las demarcaciones unas herramientas y guías con el objeto de homogeneizar las metodologías de evaluación de la recuperación de costes. Algunas cuestiones y directrices que se promueven son las siguientes:

- Se analizan los servicios y coste de aguas subterráneas con una herramienta específica;
- El coste ambiental se relaciona con el coste de las medidas achacable a los servicios, incluido el de producción de energía;
- El coste del recurso se relaciona con los trasvases y el mercado del agua;
- Se debe armonizar el cálculo de tarifas de extracción, abastecimiento y saneamiento e identificar correctamente los conceptos de subvenciones y subvenciones cruzadas;
- Se promueve la toma de mediciones para disponer de datos reales para el análisis.

Tal y como se menciona con anterioridad, esta cuestión se está abordando específicamente por los grupos de trabajo de la CIS y por el acuerdo de asociación para poder acceder a los fondos europeos.

4. Definición de **objetivos medioambientales** en todas las masas de agua y zonas protegidas y exenciones de forma justificada.

- No se puede abusar sin justificar como manda la DMA y sin análisis de las medidas, las exenciones del tipo 4.4., 4.5 y 4.7 por inviabilidad técnica y económica.
- Establecer criterios para evaluar los efectos de las medidas y discernir la mejor alternativa medioambiental.
- Sólo se pueden incluir nuevas infraestructuras si cumplen con el artículo 4.7.de la DMA. No se puede equiparar como norma general (ver caso por caso) interés público superior con interés público general de la legislación española.
- Se debe actualizar el registro de zonas protegidas y los requerimientos adicionales de las mismas. Especialmente se prevé posibles cambios en las zonas relacionadas con la Red Natura 2000 y las zonas sensibles (prevista su revisión el 30 de junio de 2015)

5. **Coherencia y unión** en el análisis de presiones, impactos, riesgo, estado, medidas y brecha

- Falta de relación entre medidas/masas y medidas/objetivos y localizar específicamente las medidas destinadas a objetivos medioambientales al margen de las destinadas a cubrir otros objetivos de la planificación hidrológica como la atención de las demandas.
- Las concesiones y autorizaciones deben ser coherentes con las exigencias de buen estado de las masas y zonas protegidas.
- Falta la transposición de la evaluación del riesgo (Art. 46 del RPH) que debería seguir incorporándose en el segundo ciclo junto al análisis detallado de presiones e impactos de forma cuantitativa conforme a la guía y directrices del CIS .
- Se deben integrar específicamente en el Programa de medidas del Plan Hidrológico, las actuaciones derivadas del cumplimiento de la Directiva de Inundaciones, la Directiva de Saneamiento y Depuración (último reporte (Q2013), relación con los fondos FEDER, etc.) y la Estrategia Marina (2016).

6. Cubrir carencias en la metodología de **evaluación de estado**

- Las cuencas intracomunitarias deberían desarrollar un Real Decreto para la evaluación del estado de las masas de agua o zonas protegidas o quedar representadas en el estatal cuya propuesta se encuentra en avanzado estado de tramitación. En esta norma se detectan carencias en la consideración de umbrales de costeras y en criterios para diagnosticar las zonas protegidas (umbrales microbiológicos para moluscos, fisicoquímicos generales e indicadores cuantitativos más estrictos en zonas Red Natura 2000 o contaminantes específicos de cuenca para zonas protegidas de abastecimiento actual y futuro).
- Se debe cumplir con el proceso de intercalibración europeo y desarrollar las condiciones de referencia aún no definidas, con especial atención a los indicadores hidromorfológicos o fisicoquímicos.

- Incorporar los requisitos de la nueva Directiva de prioritarias (Directiva 2013/39/UE): tendencias en sedimento y biota, umbrales más estrictos, nuevos contaminantes, Límite de detección, requisitos de cartografía específica, etc.
- Utilizar las últimas técnicas disponibles. Por citar algunas, se han desarrollado herramientas para simular el cumplimiento de objetivos medioambientales por la UPV y para analizar el balance de nitrógeno.
- Definir el estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas conforme a la DMA incluyendo en el análisis de ecosistemas/zonas protegidas dependientes, descensos locales de niveles que pueden suponer un riesgo, etc.

7. Mantener los **Programas de control**

- Se demanda desde la Comisión Europea una notificación de lo medido (número de estaciones y frecuencias) en los últimos 5 años respecto a elementos de calidad y contaminantes en distintas matrices (agua, biota y sedimento). Adicionalmente se establece la premisa de garantizar al menos el control de mercurio, hexaclorobenceno y hexaclorobutadieno en biota o asimilable con una justificación.
- Se recomienda actualizar la evaluación de estado de las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias y se recuerda la posibilidad de acceder a fondos europeos para intensificar los programas de control y cumplir con este objetivo.
- Se deben cubrir todas las masas sin evaluación de estado en el segundo ciclo de planificación y para poder valorar tendencias se insta a medir las sustancias prioritarias con una frecuencia adecuada, a considerar elementos sensibles a las presiones existentes y tener en cuenta la deposición atmosférica como fuente potencial de contaminantes prioritarios.
- Para poder extrapolar la evaluación de estado a masa no monitoreadas, se deben utilizar modelos robustos y explicar los mismos con criterios homogéneos.

2.5.5. Guías de Reporting de los Planes Hidrológicos para el segundo ciclo

Otros de los documentos elaborados en el marco europeo que suponen una mejora para el segundo ciclo son las Guías de Reporting de los Planes Hidrológicos. Estas cambian respecto al primer ciclo y se presentan junto a las herramientas de reporting y las base de datos. Dicha presentación se irá remitiendo por la Agencia Europea de Medio Ambiente en tres fases a lo largo del 2015 para que se puedan reportar los planes hidrológicos aprobados en diciembre del mismo año. En un primer lugar se publicaran las guías tanto alfanuméricas como GIS, para posteriormente ir poniendo a disposición de los Estados miembros las distintas bases de datos y las herramientas.

| Phase | Expected date of availability | End testing date | Elements to test |
|---------|-------------------------------|------------------|--|
| Phase 1 | 6 February 2015 | 31 March 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ■ WFD Reporting guidance 2016 v. 4.9 ■ GIS guidance |
| | | 29 May 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ■ XML schemas v. 4.9 ■ QA/QC specification v. 2.2 |
| Phase 2 | 23 February 2015 | 29 May 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ■ QA/QC tool including within-schema checks (section 2 of QA/QC specifications) |
| | 18 March 2015 | 29 May 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ■ WFD 2016 data specifications model (UML) ■ Access Database for reporting purposes (relationship among entities and the enumeration lists) |
| | 9 April 2015 | 29 May 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ■ Standalone service for the conversion of the Access database into XML files ■ GML schemas to be used for spatial data reporting ■ Shapefile templates for reporting purposes (alternative format) |
| | To be defined | 29 May 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ■ Standalone service for the conversion of the shapefiles into GML files |
| Phase 3 | 6 April 2015 | 29 May 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ■ Annex 6 of the Reporting Guidance ('Reportnet' guidance for RBMPs) ■ QA/QC tool including all checks and error handling as per sections 2 and 3 of the QA/QC specification ■ Intermediate products (as per section 4 of the QA/QC specification) integrated in the reporting process |

Figura 10. Calendario europeo previsto para aportar directrices, esquemas, guías y herramientas para el reporte de los planes hidrológicos del segundo ciclo de planificación. Fuente: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

2.5.6. Sustancias prioritarias

La Directiva 2013/39/UE, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas. Esta Directiva actualiza del listado de sustancias prioritarias y tóxicas y obliga en el segundo ciclo de planificación a los Estados Miembros a adaptarse a los condicionantes de dicha Directiva la cual debe estar traspuesta antes del 14 de septiembre de 2015. Condicionantes entre los que se encuentran: la identificación de nuevas sustancias, el establecimiento de normas de calidad ambiental (NCA) para dichas sustancias identificadas recientemente, la revisión de las NCA para algunas sustancias existentes en función del progreso científico y el establecimiento de NCA de la biota para algunas sustancias prioritarias existentes y las sustancias identificadas recientemente.

2.5.7. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro

Asimismo es importante la repercusión de la Directiva 2014/80/UE, que modifica el Anexo II de la Directiva 2006/118/CE, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. El punto 3 de la parte A del Anejo II sustituye al texto de la Directiva 2006/118/CE anterior, dándose directrices para el establecimiento de valores umbral y se incide con especial relevancia en la determinación de los niveles de referencia. El objeto de esta modificación y su implantación el segundo ciclo de planificación resolverá la falta de comparabilidad de los valores umbrales anteriormente establecidos, debidos a la disparidad de criterios y metodologías utilizadas para su determinación por los distintos Estados Miembros.

2.5.8. Estrategia del medio marino

Por otro lado destacar la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) contempla el marco y los objetivos comunes para la protección y la conservación del medio ambiente marino, teniendo el año 2020 como horizonte. Para alcanzar esos objetivos comunes, los Estados miembros deben evaluar las necesidades de las zonas marinas de su competencia y elaborar y aplicar planes de gestión coherentes en cada región, garantizando su seguimiento.

Esta Directiva tiene como objetivo proteger y restablecer los ecosistemas marinos europeos y garantizar la viabilidad ecológica de las actividades económicas relacionadas con el medio marino de aquí al año 2020.

La Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino tiene la finalidad de transponer la Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/CE) respeto al texto europeo, adaptándolo al marco español, además de regular otros aspectos de la protección del medio marino, dicha Ley tiene como objetivo general la planificación del medio marino, con el objetivo de lograr su buen estado ambiental.

En el marco de dicha Ley se estableció la necesidad de constituir los Comités de Seguimiento de la Estrategia Marina, como órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, para aplicar la estrategia marina de su respectiva zona. Como respuesta la Orden AAA/705/2014, de 28 de abril, creó cinco Comités de Seguimiento, uno por cada demarcación marina española: Noratlántica, Sudatlántica, Macaronésica (Canarias) y las dos mediterráneas: Estrecho y Alborán y Levantino-Balear. Quedando constituido el Comité de Seguimiento de la Demarcación Marina Canaria en noviembre de 2014.

En las primeras fases de la aplicación de las estrategias marinas la Comisión Europea ha destacado el papel de España como estado miembro mejor valorado dentro del ámbito del Mediterráneo y el segundo en el ámbito del Atlántico.

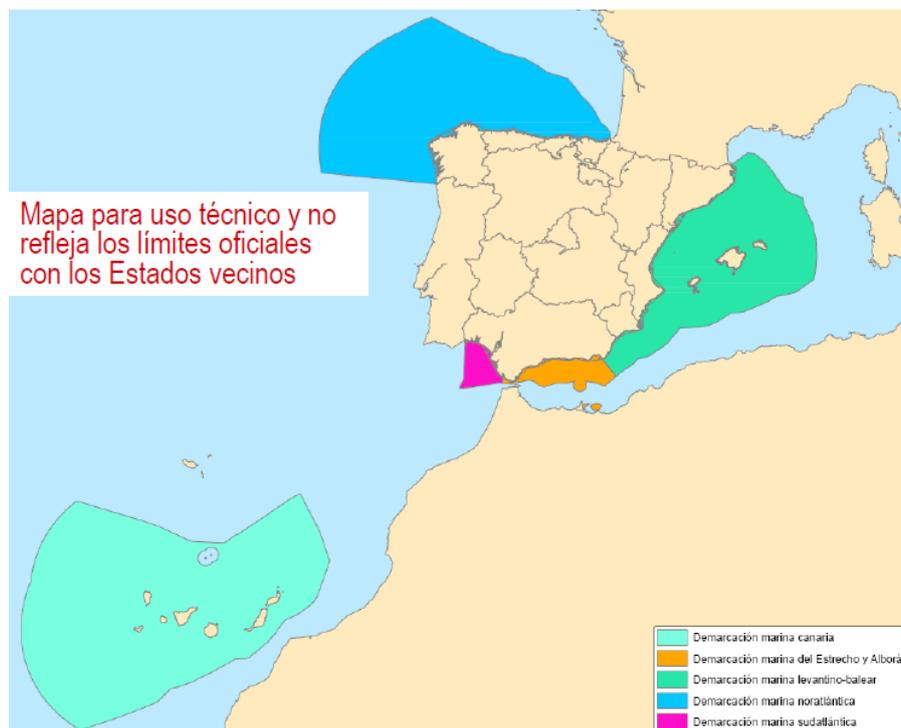


Figura 11. Límite de las cinco demarcaciones marinas Españolas. Fuente DGSCM

Las estrategias marinas, incluyendo su correspondiente programa de medidas, serán aprobador por Real Decreto, siguiendo lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 41/2010. De este modo, en 2016, con la puesta en marcha de las medidas aprobadas, se cerrará el primer ciclo de las estrategias marinas.

2.6 Evaluación Ambiental Estratégica

La evaluación ambiental estratégica tiene como principal objetivo el integrar los aspectos ambientales en los planes y programas públicos.

Esta exigencia de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente fue establecida por la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, que se traspuso en España mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que transpone al ordenamiento interno la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la reciente Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, constituye el marco jurídico vigente aplicable a la Evaluación Ambiental de Planes y Programas, procediendo – según señala su Exposición de Motivos – a la adaptación del ordenamiento ambiental canario tanto al Derecho básico estatal (Ley 21/2013) como al Derecho comunitario europeo y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Plan Hidrológico de Tenerife correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación está sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria por cuanto que presenta los rasgos que prevé la Ley 21/2013: carácter público, elaboración y aprobación exigida por una disposición legal, constituir un conjunto de estrategias que se traducirán en actuaciones concretas, tener potenciales efectos sobre el medio ambiente, etc. Por tanto se adaptará a lo contemplado en la nueva normativa europea y su transposición.

2.7 Horizontes temporales

El primer Plan Hidrológico redactado conforme a los criterios establecidos en la DMA (2009-2015), persigue el logro de objetivos en el horizonte temporal del año 2015. Estos objetivos podían prorrogarse justificadamente en dos ciclos de planificación, es decir, en los horizontes 2021 ó 2027, si bien existe la posibilidad de una prórroga mayor de plazo si la justificación de la exención es por condiciones naturales. Este es el caso del incumplimiento de Nitratos en el Valle de la Orotava, donde la lentitud de regeneración del acuífero provoca que el efecto positivo de las medidas puestas en marcha no sea a priori operativo en los plazos previstos por la DMA.

Adicionalmente se permite en la DMA como exención establecer objetivos menos rigurosos en los casos en que no era posible alcanzar los objetivos medioambientales antes de final de 2027. En la DH de Tenerife se determinaron objetivos de este tipo para el incumplimiento del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas.

La revisión del Plan no supone que estos objetivos puedan desplazarse otros 6 años. Al contrario, los horizontes de consecución de los objetivos están fijados y la revisión del Plan Hidrológico debe limitarse a corregir los desajustes que se observen por razón de variaciones no previstas o que no pudieron estimarse inicialmente, aunque sin sobrepasar el año 2027 salvo el caso antes contemplado.

De acuerdo con su artículo 19.2, la DMA deberá ser revisada antes de finales de 2019. Esa revisión orientará la planificación futura a partir de 2027 en unos términos, a los que apunta el *Blueprint*, y que ahora no es posible concretar. Por consiguiente, el Plan del primer ciclo (2009-2015) sufrirá dos revisiones o ajustes: la que ahora se plantea (2015-2021) y otra futura para 2021-2027, ambas sobre la base del Plan inicial del primer ciclo.

De esta forma, en este segundo ciclo de planificación se consideran dos horizontes temporales: 2021 y 2027, con una situación de referencia, correspondiente a la redacción del presente documento que será la de 2015 o asimilable.

2.8 El planteamiento del nuevo ETI

Los trabajos en esta fase del proceso de planificación parten de:

- La relación de temas importantes del ciclo anterior y la evolución de estas problemáticas.
- El grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Hidrológico 2009-2015, tanto en su Programa de Medidas como en su Normativa.
- El avance en la consecución de los objetivos de la planificación.

Es evidente que los últimos años han estado marcados por unos problemas presupuestarios crecientes, que han impedido el desarrollo y puesta en marcha de algunas de las actuaciones inicialmente previstas. Es importante valorar, por tanto, en qué medida las desviaciones producidas (por estos u otros motivos) han condicionado el cumplimiento de los objetivos previstos, y en qué medida las actuaciones sí llevadas a cabo han respondido a dichos objetivos. Este contexto actualizado en cuanto a las expectativas económicas y de gestión para los próximos años ha de permitir una valoración realista de las soluciones adoptadas en el Plan y una selección consistente de posibles soluciones para esta revisión.

Durante todo este proceso desempeñan un papel fundamental las herramientas y metodologías utilizadas para vincular las presiones existentes con el estado de las masas de agua y los ecosistemas dependientes, de acuerdo con las medidas planteadas tal y como se analiza en las fichas.

Como resultado de los análisis mencionados, se obtiene la relación de los nuevos temas importantes y de las alternativas de actuación de cada uno de ellos, que constituirán la base de la revisión del Plan.

En la siguiente figura se muestra esquemáticamente algunos de los aspectos esenciales en el planteamiento del ETI, que se han descrito en los párrafos anteriores.

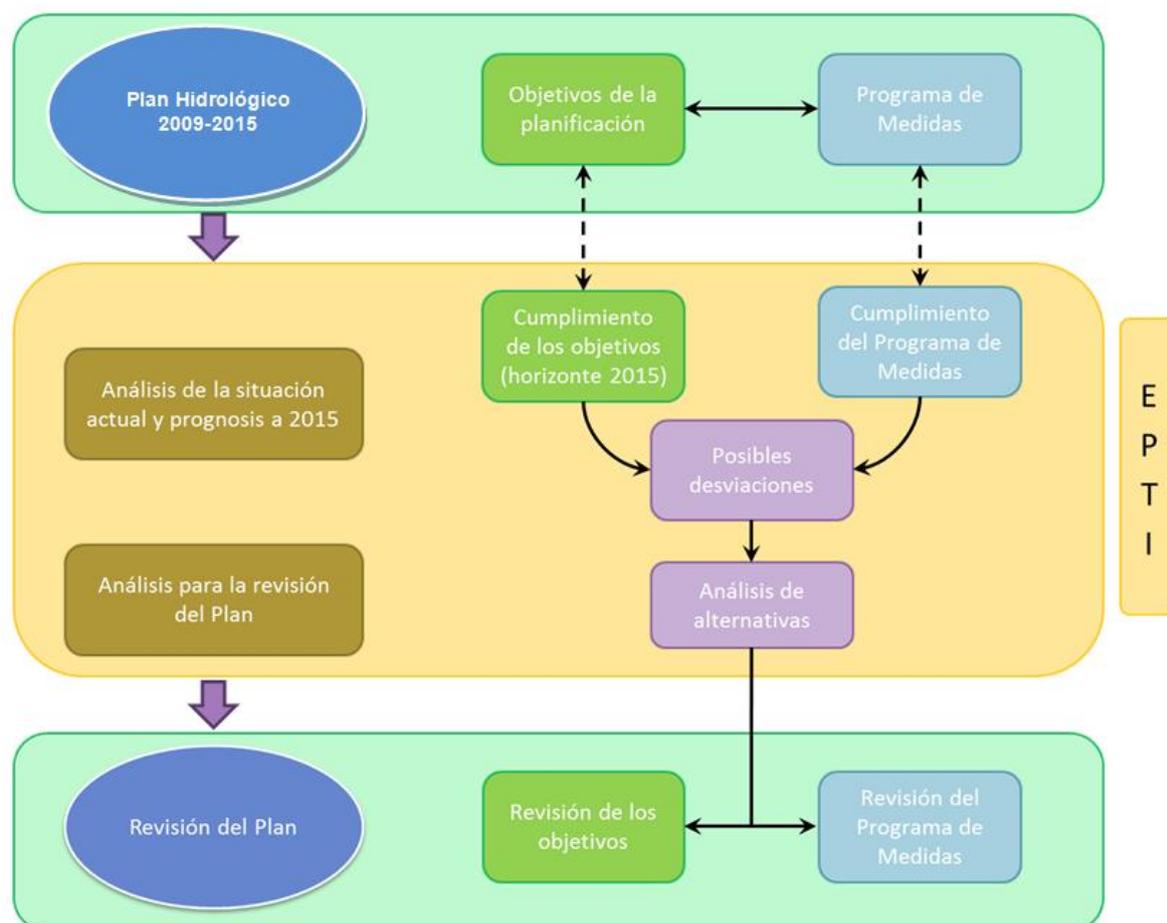


Figura 12. Planteamiento del ETI del ciclo de planificación 2015-2021.

3. Temas importantes de la demarcación

Como se indicó anteriormente, uno de los objetivos principales del ETI es la descripción y valoración de los problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, o *temas importantes*.

Se entiende por *Tema Importante* en materia de gestión de aguas, a los efectos del ETI, aquella cuestión relevante a la escala de la planificación hidrológica y que puede poner en riesgo el cumplimiento de sus objetivos.

A continuación se incluye, en primer lugar, un resumen de los temas importantes del primer ciclo. Seguidamente, se presentan los temas importantes para la revisión del Plan.

3.1 El ETI del primer ciclo de planificación

Con motivo del Esquema de Temas Importantes del Primer Ciclo de planificación, se abordaron los siguientes temas:

| Ref. Ficha | Tema Importante | Resumen del Tema Importante |
|------------|--|--|
| 1 | Conservación y potenciación del drenaje territorial | La falta de conocimiento y respeto a las características territoriales e hidrológicas específicas de Tenerife, origina un número importante de situaciones de riesgo grave o muy grave de daños por avenidas de escorrentía torrencial que precisan de actuaciones estructurales relacionadas con la construcción de obras civiles y no estructurales (como la realización de estudios específicos y la conservación de la red de drenaje), además de otras medidas informativas y de emergencia. Asimismo, se hace necesaria la adecuada conservación, explotación y gestión del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH). |
| 2 | Satisfacción de la demanda de abastecimiento y riego | Las deficiencias actuales de garantía de suministro y calidad de las aguas exige una mejora de la gestión de los servicios de abastecimiento y riego. |
| 3 | Optimización de la producción industrial de agua | Ante la reducción de la disponibilidad de recursos subterráneos, necesidad de incorporar nuevos recursos de calidad adecuada procedentes de la producción industrial de agua, mediante el desarrollo de sistemas comarcales que permitan su gestión sostenible. |
| 4 | Estado y disponibilidad de los recursos | El deterioro en cantidad y calidad de los recursos subterráneos asignados para atender a los distintos usos conforme al modelo de desarrollo insular elegido, exige un uso sostenible y eficiente de aquél, su control, y la incorporación de nuevos recursos. |
| 5 | Control de la contaminación | La contaminación de las aguas superficiales y subterráneas debido al vertido de aguas residuales sin tratar y el uso inadecuado de fertilizantes y fitosanitarios en la agricultura hace necesario un mayor grado de desarrollo y gestión de los sistemas de saneamiento de aguas residuales, lodos y purines. |
| 6 | Fomento de la participación | La progresiva pérdida de la cultura del agua hace preciso mejorar la información, formación, y concienciación política y social. |
| 7 | Mejora de la gestión pública | La reducción de recursos hídricos en cantidad y calidad hace preciso un mayor nivel de coordinación e integración de las planificaciones hidrológica, territorial, ambiental y otros desarrollos sectoriales. |
| 8 | Preservación y mejora del medio ambiente | La presión sobre el medio hídrico está incrementando las afecciones al mismo, y al paisaje, a los usos tradicionales, y a los hábitats y especies vinculadas al agua, lo que hace necesaria la adopción de medidas para su protección. |
| 9 | Recursos económicos y financieros | Ante la falta de capacidad de recursos económicos y financieros para asumir la implantación y explotación de las infraestructuras es preciso aunar esfuerzos de los sectores público y privado, haciendo repercutir sobre los usuarios los costes de los servicios que perciben. |
| 10 | Desarrollo y gestión de infraestructuras | El desarrollo y gestión de las infraestructuras hidráulicas debe atender a las calidades del recurso y a los distintos usos del agua. En especial respecto a las conducciones generales de transporte. La creciente dificultad para la implantación de infraestructuras en el territorio hace preciso un mayor nivel de coordinación e integración de las planificaciones hidrológica, territorial, ambiental y otros desarrollos sectoriales. |

Tabla 2. Resumen Temas Importantes EPTI Primer Ciclo

3.2 Identificación y clasificación de los temas importantes de la demarcación

La todavía reciente elaboración del Plan Hidrológico 2009-2015, unida a los resultados de la implantación del Programa de Medidas y a la experiencia adquirida en el primer ciclo de planificación, ha condicionado la actualización de los temas importantes a considerar para el segundo ciclo de planificación.

Como resultado de los análisis realizados, se ha constatado que, si bien se ha avanzado, en algunos de los **temas esenciales**: problemas con el saneamiento, contaminación agrícola difusa, explotación de recursos hídricos, satisfacción de demandas, preservación de zonas protegidas, nivel de recuperación de costes, inundabilidad, temas relacionados con la gobernanza, etc. siguen siendo vigentes, aunque su situación haya avanzado y mejorado.

Adicionalmente se incluyen algunos aspectos nuevos que abordan temas muy concretos no contemplados en el primer ciclo de planificación. Es el caso de la Gestión del conocimiento del agua y el control de incidencias en el deterioro temporal del estado de las masas de agua.

A continuación, se presenta la relación de temas importantes de la demarcación que se tuvieron en cuenta en el primer ciclo de planificación y los que se propone abordar en la revisión del Plan conforme a las directrices básicas que finalmente queden establecidas en este documento.

En el Anexo se encuentran las fichas que analizan sistemáticamente todos estos temas importantes, y que incluyen los campos de información indicados en el siguiente epígrafe.

Como se puede comprobar al compara ambas tablas, en el segundo ciclo se ha realizado una asignación a grupos de temas importantes en un sentido más directo y unidireccional para facilitar su ordenación y análisis si bien se asume que los temas pueden tener relaciones indirectas con otros grupos de temas importantes tal y como se contempla en el último apartado de las fichas incluidas en el Anexo del presente documento.

| Código | Tema Importante | Cumplimiento de objetivos medio - ambientales | Atención de las demandas y racionalidad del usos | Seguridad frente a fenómenos extremos | Conocimiento y gobernanza |
|--------|--|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
| 1 | Conservación y potenciación del drenaje territorial | x | | x | x |
| 2 | Satisfacción de la demanda de abastecimiento y riego | x | x | | x |
| 3 | Optimización de la producción industrial de agua | x | x | | x |
| 4 | Estado y disponibilidad de los recursos | x | x | | x |
| 5 | Control de la contaminación | x | | x | x |
| 6 | Fomento de la participación | x | | | x |
| 7 | Mejora de la gestión pública | x | | | x |
| 8 | Preservación y mejora del medio ambiente | x | | | x |
| 9 | Recursos económicos y financieros | x | | | x |
| 10 | Desarrollo y gestión de infraestructuras | x | | | x |

Tabla 3. Propuesta de tema importante del ETI del primer ciclo en la Demarcación de Tenerife

| Grupo | Código | Propuesta de T.I. del ETI del segundo ciclo |
|--|--------|---|
| Cumplimiento de objetivos medioambientales | 1 | Contaminación de origen urbano |
| | 2 | Contaminación difusa |
| | 3 | Estado y disponibilidad de los recursos subterráneos |
| | 4 | Preservación y mejora de las zonas protegidas |
| Atención de las demandas y racionalidad del usos | 5 | Aspectos económicos y recuperación de costes de los servicios del agua |
| | 6 | Satisfacción de las demandas de agua |
| Seguridad frente a fenómenos extremos | 7 | Conservación y potenciación del drenaje territorial |
| | 8 | Control de incidencias en el deterioro temporal del estado de las masas de agua |
| Conocimiento y gobernanza | 9 | Implantación, desarrollo y gestión de infraestructuras |
| | 10 | Mejora de la gestión pública y coordinación entre administraciones |
| | 11 | Fomento de la participación |
| | 12 | Gestión del conocimiento del agua |

Tabla 4. Propuesta de tema importante del ETI del segundo ciclo en la Demarcación de Tenerife

En la siguiente tabla se comparan los temas importantes de ambos ciclos de planificación y se indica de forma sintética y esquemática los cambios propuestos.

Esta cuestión se desarrolla con más extensión en las fichas de los temas importantes incluidas en el anexo.

| ETI del primer ciclo | ETI del segundo ciclo | Comentario/aclaración |
|--|---|---|
| 1.- Conservación y potenciación del drenaje territorial | 7. Conservación y potenciación del drenaje territorial | Se mantiene el título entre los dos ciclos de planificación. El enfoque en el segundo ciclo, se aborda separadamente dentro de esta ficha los temas relacionados con las inundaciones que son prioritarios e incluyen el desarrollo de la Directiva de Inundaciones y los que son de protección de los cauces: alteración morfológica y ocupación del DPH. |
| 2.- Satisfacción de la demanda de abastecimiento y riego | 6. Satisfacción de las demandas de agua | Cambia de nombre para adaptarse a una nomenclatura más general y trata los aspectos considerados en el primer ciclo junto con la parte que corresponda de los temas del primer ciclo "3.- Optimización de la producción industrial de agua" y "10.- Desarrollo y gestión de infraestructuras". |
| 3.- Optimización de la producción industrial de agua | ----- | Este tema desaparece en el segundo ciclo. Los contenidos que son necesarios mantener se incluyen en las fichas del segundo ciclo "6. Satisfacción de la demandas de agua" y en su caso en "12. Mejora del conocimiento". |
| 4.- Estado y disponibilidad de los recursos | 3. Estado y disponibilidad de los recursos subterráneos | Este tema es clave ya que supone una exención de objetivos menos rigurosos. |
| 5.- Control de la contaminación | 1. Contaminación de origen urbano | Incluye y actualiza la parte del tema del primer ciclo denominado "5.- Control de la contaminación" relativo a carencias del saneamiento y depuración, considerando la parte correspondiente del tema del primer ciclo "10.- Desarrollo y gestión de infraestructuras", última notificación de la D. 91/271 (Q 2013), zonas sensibles, modificación de la gestión de vertidos del RDPH 2012, etc. |
| | 2. Contaminación difusa | Incluye y actualiza la parte del tema del primer ciclo denominado "5.- Control de la contaminación" relativo a la zona vulnerable del Valle de La |

| ETI del primer ciclo | ETI del segundo ciclo | Comentario/aclaración |
|---|--|--|
| | | Orotava debido a que supone una exención por prórroga de plazos y por tanto se quiere destacar su importancia y desarrollo en un tema independiente. |
| 6.- Fomento de la participación | 11. Fomento de la participación | Se mantiene el nombre y la importancia de este tema entre los dos ciclos de planificación. |
| 7.- Mejora de la gestión pública | 10. Mejora de la gestión pública y coordinación entre administraciones | Se mantiene la importancia de esta ficha en ambos ciclos de planificación, si bien en el segundo ciclo, las cuestiones de adaptación de la normativa y necesidad de aumento del conocimiento del medio subterráneo pasan a integrarse en el tema "12.- Mejora del conocimiento" y se le da más importancia a las cuestiones de coordinación interadministrativa. |
| 8.- Preservación y mejora del medioambiente | 4. Preservación y mejora de las zonas protegidas | El título era demasiado genérico en el primer ciclo y se concreta en el segundo ciclo a cuestiones más relacionadas con la DMA y las zonas protegidas. En especial se da importancia a los temas relacionados con los hábitat y especies, tratando de incorporar al PHT las determinaciones necesarias relativas a la Red Natura o Red de ENP. Las cuestiones relativas a incendios se consideran en el tema importante del segundo ciclo denominado: "8. Control de incidencias en el deterioro temporal del estado de las masas de agua". |
| 9.- Recursos económicos y financieros | 5. Aspectos económicos y recuperación de costes de los servicios del agua | En el segundo ciclo de planificación cambia el título y se centra en cuatro temas clave: 1) Mejora de la evaluación del nivel de recuperación de costes (compromiso español de aportar datos para diciembre de 2015). 2) Política de precios adecuada para la recuperación de costes (compromiso español de implementar para diciembre de 2016). 3) Tratamiento adecuado desde el punto de vista económico de las excepciones (artículos 4,3; 4,4; 4,5; y 4,7 de la DMA). 4) Capacidad económica para abordar el programa de medidas. |
| 10.- Desarrollo y gestión de infraestructuras | 9. Implantación, desarrollo y gestión de infraestructuras | En el segundo ciclo, se integra este tema bajo el enfoque de su importancia desde el punto de vista territorial. Parte de los contenidos de la ficha del primer ciclo de planificación se incluyen en la ficha "6. Satisfacción de las demandas de agua" o en "1.Contaminación de origen urbano". |
| ----- | 12. Gestión del conocimiento del agua | Nueva ficha del segundo ciclo. Recopila temas en los que es necesario mejora del conocimiento. Se refiere tanto a temas para su inclusión en el avance (corto plazo) como otros para su desarrollo como medidas del PHT 2015-2021 (medio plazo). Entre las cuestiones a desarrollar figuran las relativas a: adecuada consideración de los puertos como exenciones tipo art 4.7 de la DMA, mejora del conocimiento de las metodologías para evaluar el estado de las aguas costeras, falta de desarrollo legislativo suficiente, algún aspecto de la producción industrial de agua, aumento del conocimiento del medio subterráneo, etc. |
| ----- | 8. Control de incidencias en el deterioro temporal del estado de las masas de agua | Nueva ficha del segundo ciclo. Su contenido se centra en la afección de otros fenómenos extremos distintos a las inundaciones como: incendios, accidentes de contaminación (medio marino), etc. |

Tabla 5. Comparación de los temas importantes del primer y segundo ciclo de planificación

3.3 Las fichas de temas importantes

Como se ha indicado anteriormente, el Anexo a esta memoria recoge las fichas de los 12 temas importantes considerados. En la siguiente tabla se describe el contenido y alcance tentativo de cada uno de los apartados dispuestos en la ficha.

| Título y subtítulo | Descripción |
|--|---|
| 1. Caracterización de la problemática | |
| 1.1 Descripción y localización del problema | Se incluye una descripción textual del problema incorporando datos, gráficos, mapas y cualquier otra información que facilite su caracterización. |
| 1.2 Valoración de los impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas | Se identifica y valora el impacto producido sobre las distintas categorías de masas de agua (subterráneas o costeras) o la posible afección a las Zonas Protegidas. |
| 1.3 Objetivos de planificación | Se detallan los objetivos e indicadores que se ven amenazados por el problema y |

| Título y subtítulo | Descripción |
|---|--|
| relacionados | la situación de los mismos que se pretende alcanzar. |
| 1.4 Sectores y actividades relacionados | Se indica la causa que ha originado el problema, y en concreto el sector o sectores económicos que lo han generado, distinguiendo en particular los mismos sectores que se analizan en los estudios de recuperación de costes. |
| 1.5 Autoridades competentes | Se identifican las Administraciones públicas que deben controlar el problema, con competencia para abordar su resolución y, en su caso, las que pueden promover las inversiones necesarias para resolverlo o mitigarlo. |
| 2 . Evolución de la problemática y Programa de Medidas | |
| 2.1 Evolución y tendencia | Consta de dos apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Evolución histórica hasta el ETI del primer ciclo. Se comenta brevemente la evolución histórica del problema hasta el momento en que se planteó en el ETI anterior, concluyendo con la situación del problema en aquel momento. • Situación prevista en el Plan 2009-2015. Se informa sobre la evolución y objetivos previstos para el tema en cuestión en el Plan vigente hasta 2015. |
| 2.2 Relación del programa de medidas con el problema | Se resumen las medidas consideradas en el Plan 2009-2015 que tratan de resolver el problema considerado. Se analiza y valora el cumplimiento e implantación del PdM 2009-2015, considerando también las expectativas existentes para el tiempo que resta de vigencia del Plan, y las posibles desviaciones producidas. |
| 3. Alternativas de actuación | |
| | Entre ellas se incluye siempre la alternativa cero o tendencial, que supone la no revisión del plan hidrológico 2009-2015, y por tanto el mantenimiento de las medidas incluidas en el mismo, independientemente del grado de cumplimiento de las mismas. En su caso se describen los posibles impactos sociales, económicos y medioambientales de cada una de las alternativas para el horizonte temporal de 2021. |
| 4. Decisiones que pueden adoptarse en el futuro Plan | |
| | Aunque no es misión del ETI determinar las soluciones a adoptar para cada tema importante, se plantean aquí factores clave que ofrece la ficha para tratar de solventar el problema. En su caso se esbozan también algunas posibles medidas nuevas a considerar o la redefinición de algunas de las existentes. |
| 5. Temas relacionados | |
| | Se enumeran otros temas importantes con los que existe una interacción de forma directa. |

Tabla 6. Descripción del contenido de las fichas

4. Presiones, impactos, sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales

El artículo 79.2 del RPH señala que el ETI deberá incluir las principales presiones e impactos que deban ser tratados en el Plan Hidrológico, identificando los sectores y actividades que puedan suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.

En el Estudio General sobre la Demarcación, incluido entre los Documentos Iniciales del presente ciclo de planificación, se describían con detalle las presiones e impactos existentes en la demarcación, producidos por los distintos sectores y actividades.

No se trata en este ETI de volver a detallar dicho estudio de presiones e impactos, sino de considerar específicamente para cada *tema importante* de la demarcación dichas presiones e impactos, así como los sectores o actividades generadores del problema. Para ello, se han considerado campos dentro de las fichas de temas importantes (Anexo), que consideran estos aspectos: descripción y localización del problema (presiones); valoración de los impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas (impactos); sectores y actividades generadores del problema (sectores y actividades).

En esta fase de revisión del Plan Hidrológico, la consecución de los objetivos medioambientales se ve condicionada por el nivel de **presiones** que soportan las masas de agua y por el grado de ejecución y de eficacia de las **medidas** planteadas en el anterior ciclo de planificación hidrológica. La efectividad de las medidas y, por tanto, la mitigación de las presiones se verifica mediante la evaluación periódica del **estado**; que permite realizar diagnosis certeras y actualizadas que facilitan pronósticos de la consecución de estado bueno o mejor para los horizontes temporales planteados.

Asimismo, deben identificarse y evaluarse **los sectores y actividades** generadoras de riesgos para la consecución de los objetivos medioambientales, con referencia a las presiones e impactos que producen; su implicación en la aplicación de medidas correctoras, y su posible afección de acuerdo con las alternativas que recoja del ETI.

Presiones

Se considera “presión” sobre las masas de agua cualquier actividad humana que incida sobre el estado natural de las aguas.

Masas de agua costeras

Entre las presiones antropogénicas que inciden sobre las aguas costeras, en gran medida, reflejo del modelo territorial de la Demarcación establecido en el PIOT cabe destacar por sector que las desarrolla las siguientes:

- Población. El incipiente crecimiento demográfico que ha experimentado la DHT en los últimos años ha dado lugar a un incremento de la presión sobre los recursos naturales disponibles en la misma, entre los que cabe resaltar el medio marino. Asimismo, hay que tener en cuenta que esta problemática no es similar a lo largo de toda la demarcación, sino que existen diferencias internas según sea la magnitud del fenómeno.

- **Industria.** La actividad industrial en la demarcación es reducida, concentrándose en determinados puntos del litoral, lo que da lugar a que las presiones que se generan como consecuencia de esta actividad sean igualmente muy localizadas, dejando al margen el resto del litoral insular.
- **Turismo.** El desarrollo económico que ha vivido la demarcación en las últimas décadas se encuentra estrechamente vinculado a la consolidación como destino turístico, circunstancia que ha propiciado una ocupación masiva de parte del litoral, y por ende, un incremento de la presión sobre los recursos aquí presentes.
- **Desarrollo portuario.** La condición de región archipelágica, y por lo tanto, su discontinuidad geográfica y lejanía continental, han hecho del transporte marítimo un elemento esencial para el desarrollo económico de Canarias y por extensión, de Tenerife. Vinculado a estos puertos se desarrollan una serie de actividades tendentes hacia la generación de impacto sobre el medio marino.
- **Usos primarios.** Dentro de este apartado ha de hacerse referencia a la utilización de la superficie de las aguas costeras destinadas a la instalación de jaulas de acuicultura que se instalan en mar abierto.

PLAN INSULAR DE ORDENACION DE TENERIFE
 Septiembre 2005
 DISTRIBUCION BASICA DE LOS USOS

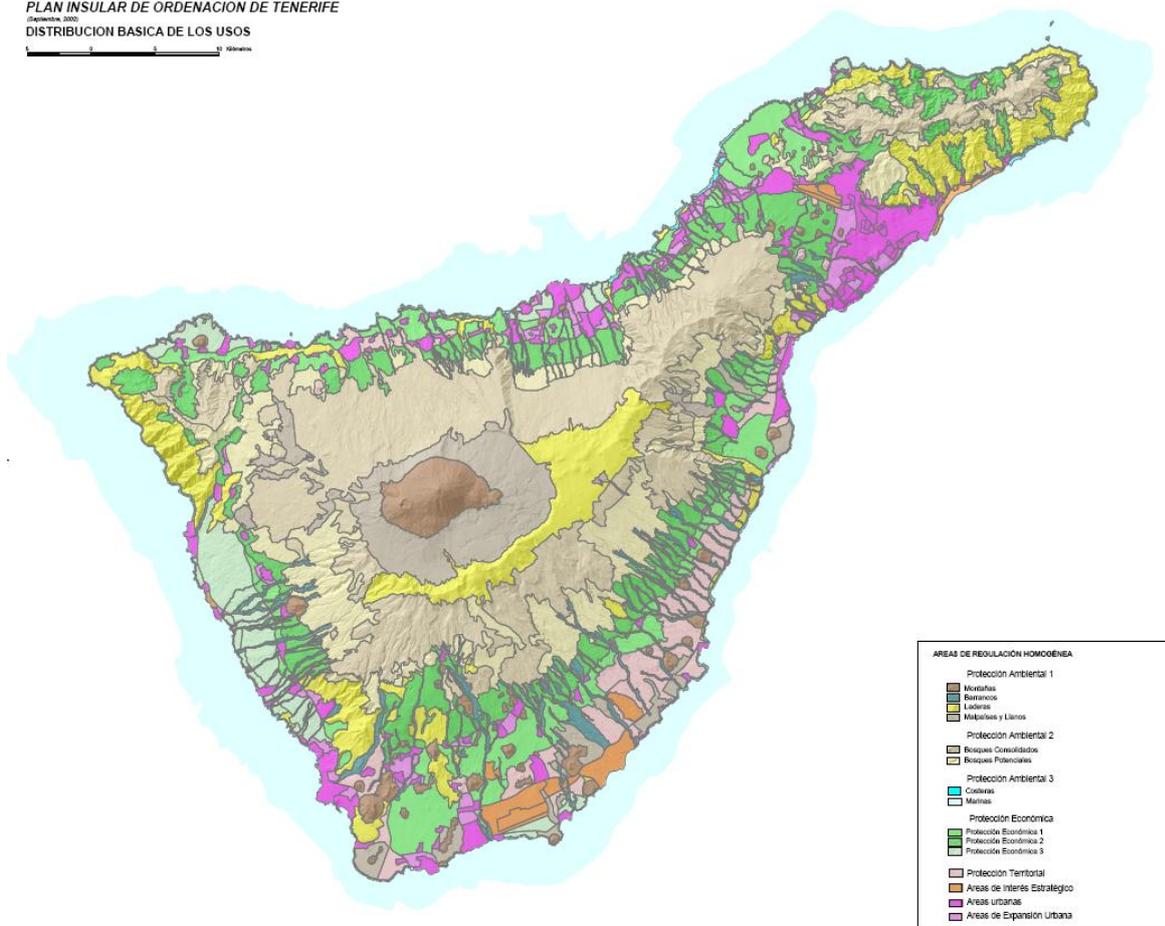


Figura 13. Distribución básica de los usos del suelo conforme al PIOT

En base a estas presiones sobre las aguas costeras, pueden reconocerse dos tipos de fuentes de contaminación, puntuales o difusas y un tipo de afecciones ligadas a las alteraciones morfológicas.

Pasa a describirse a continuación con más detalle las presiones que podrían suponer una potencial afección sobre las aguas costeras, en concreto las ligadas a la contaminación.

La DMA incluye dentro del grupo de contaminación de origen puntual todos aquellos vertidos tierra-mar de diversa procedencia, entre los que hay que destacar:

- Vertidos urbanos. La mayor problemática asociada a estos vertidos responde a la existencia de altos niveles de materia orgánica, así como de compuestos de nitrógeno y fósforos, a los que han de unirse los problemas derivados de la existencia de microorganismos, como pueden ser bacterias fecales.
- Vertidos industriales: Los vertidos industriales pueden ser de muy diversa procedencia, y por lo tanto tener diferentes problemáticas en lo que a la contaminación se refiere. Por lo general la contaminación asociada a estos vertidos suele ser de tipo química o contaminación térmica proveniente de los sistemas de refrigeración.
- Vertidos de salmueras. Este es un tipo de vertido que tiene su origen en las desaladoras, identificándose como principal problemática la alta concentración de sales disueltas que aglutinan los mismos.

Indudablemente las alteraciones por vertidos directos sin depurar o insuficientemente depurados, tanto de origen urbano como industrial, podrían comprometer la consecución de los objetivos medioambientales previstos, en el caso de las aguas costeras, si bien no afectan a la calidad global de las masas de agua tal y como se deduce del resultado de los programas de seguimiento, podría verse afectado el principio de no deterioro, es por ello que se debe mejorar la integridad y la extensión de las redes de saneamiento generales y de alcantarillado municipal.

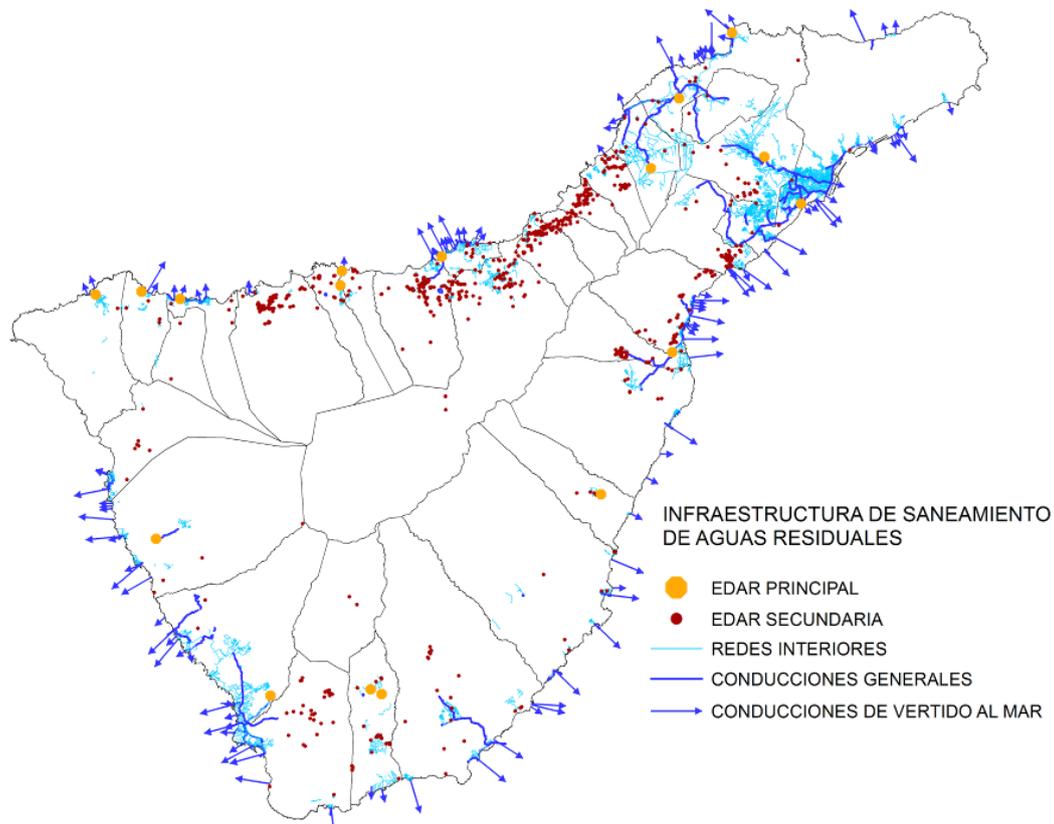


Figura 14. Infraestructura de saneamiento de aguas residuales

Por otro lado, ha de incidirse en las denominadas fuentes de contaminación difusas, dentro de las cuales hay que destacar todas aquellas que se concentran en los entornos portuarios y las explotaciones de acuicultura.

- En el primero de los casos, la contaminación se debe al tráfico marítimo, así como a los trabajos que se realizan dentro de los mismos. Asociado a las operaciones portuarias surgen una serie de impactos que inciden directamente sobre el litoral, entre los que hay que destacar los siguientes: el transporte de mercancías peligrosas, las labores de avituallamiento y por último la limpieza de sentinas.
- Respecto a la acuicultura, actualmente en la DHT existen veinticuatro concesiones acuícolas en mar abierto, que suponen un tipo de contaminación difusa y se traducen en la adición al medio de materia orgánica en forma de piensos para los animales, además de las sustancias utilizadas para la elaboración de los medicamentos, muchos de los cuales utilizan metales pesados. A todo ello hay que añadir los desechos generados por los peces criados, dado que producen un aumento en el entorno de los niveles de compuesto de nitrógeno y fósforo.

En el Plan Hidrológico de Tenerife del primer ciclo de planificación y los documentos iniciales del segundo ciclo se han inventariado las presiones significativas como aquellas que superan un orden de magnitud o umbral. Estas presiones suponen una merma del cumplimiento de los objetivos medioambientales en las masas de agua y en los casos que se comprueba el impacto por los resultados de los programas de control suponen un incumplimiento a subsanar en el 2015. No es el caso de las aguas costeras de la DH de

Tenerife que como se concreta en epígrafe posteriores se han diagnosticado en buen estado,

En concreto y en relación a las aguas superficiales, el análisis de presiones significativas, identificaba que un 80% de las masas se encuentran afectadas por una o más presiones significativas que pueden comprometer su estado, destacando, sobre el conjunto, las masas ES70TFTV (Montaña Pelada-Barranco Seco) y ES70TFTIV (Punta del Roquete-Bajas del Puertito), en las que se concentran el 67% del total de las presiones registradas.

| Código de la Masa de agua | Nombre de la Masa de agua | Contaminación fuentes puntuales | Contaminación fuentes difusas | Alteraciones morfológicas |
|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| ES70TFTI1 | Punta de Teno-Punta del Roquete | 12 | 1 | 6 |
| ES70TFTI2 | Bajas del Puertito-Montaña Pelada | 6 | 0 | 2 |
| ES70TFTII | Barranco Seco-Punta de Teno | 0 | 0 | 1 |
| ES70TFTIII | Aguas profundas | 3 | 2 | 0 |
| ES70TFTIV | Punta del Roquete-Bajas del Puertito | 9 | 2 | 17 |
| ES70TFTV | Montaña Pelada-Barranco Seco | 14 | 21 | 37 |
| ES70TF_AMM1 | Puerto de Santa Cruz de Tenerife | 6 | 1 | 3 |
| ES70TF_AMM2 | Puerto de Granadilla | 0 | 0 | 0 |
| ES70TF_AMM3 | Puerto de Los Cristianos | 0 | 1 | 1 |
| ES70TF_CMM4 | Puerto de Fonsalía | 0 | 0 | 0 |
| ES70TF_CMM5 | Puerto de la Cruz | 0 | 0 | 1 |

Tabla 7. Número total de presiones significativas en las masas de agua costeras.

Esta desigual distribución de las presiones significativas tiene su origen, en las intensas dinámicas que experimentan las vertientes Sureste y Suroeste de la demarcación, auspiciadas por el desarrollo de potentes infraestructuras de comunicación, así como por una favorable orografía, menos compleja que la que configura la fachada septentrional insular.

En el Esquema provisional de Temas Importantes segundo ciclo, desarrollado por el presente documento, se incluyen dos fichas concretas ligadas a la contaminación de origen urbano y difuso en las que se sientan las bases de revisión para el Plan Hidrológico del segundo ciclo. En concreto si bien no está prevista ninguna campaña de control ligada al control de las aguas costeras naturales (no así las modificadas con un control más intensivo por parte de la Autoridad Portuaria), si está previsto acciones ligadas a la mejora del conocimiento de las presiones, impactos y riesgo para poder asegurar y justificar el principio de no deterioro en el ciclo (2015-2021).

Masas de agua subterráneas

Las actividades humanas tienen una incidencia variable sobre el medio. Algunas de estas actividades son consideradas una fuente de presión sobre el estado de las aguas subterráneas, dada su capacidad para alterar significativamente la calidad. En el Plan Hidrológico de Tenerife del primer ciclo y en los documentos iniciales del segundo ciclo, se analizaron tres tipos de presiones ligadas a masas de agua subterráneas: fuentes de contaminación puntual, fuentes de contaminación difusa y Extracciones de agua. Cabe señalar que en el caso de Tenerife la presión ejercida por la actividad ganadera, al ser una actividad en su mayor parte estabulada, se considera de tipo puntual. Por el contrario, la contaminación derivada del uso urbano del territorio, que habitualmente suele tratarse como puntual, se analiza y estima en base a su consideración como difusa.

Destacar igualmente que, salvo en casos bien delimitados, las características del sistema acuífero insular dificultan notablemente el establecimiento de relaciones directas de causa-efecto. En concreto la notable potencia de la zona de tránsito, la posible presencia de acuíferos colgados y la variabilidad del régimen pluviométrico, entre otros, complican el poder determinar el origen de la contaminación puesta de manifiesto por elevados contenidos en nitratos en zonas en las que coexisten presiones de origen urbano y agrario.

En la siguiente tabla se muestran las masas de agua subterráneas de la DH de Tenerife y el tipo de presiones significativas que causan su riesgo e incumplimiento conforme al primer ciclo de planificación.

| Código de la masa de agua | Nombre de la masa de agua | Presiones significativas | | | |
|---------------------------|--|--------------------------|---------|--------|-----------|
| | | Extracción | Puntual | Difusa | Intrusión |
| ES70TF001 | Masa compleja de medianías y costa norte | x | | | |
| ES70TF002 | Masa de Las Cañadas-Valle de Icod | x | | | |
| ES70TF003 | Masa costera de la vertiente sur | x | | | |
| ES70TF004 | Masa costera del Valle de La Orotava | x | | x | |

Tabla 8. Presiones significativas en aguas subterráneas

A continuación se desarrolla con más detalle algunos de los problemas ligados a masas de agua subterráneas de la DH de Tenerife.

Extracción de aguas subterráneas

Los datos históricos cuantitativos del aprovechamiento de agua subterránea tienen su base en el decenio 1965-1975 coincidiendo con los mayores valores de retorno de riegos. Desde entonces ha habido una disminución paulatina del aprovechamiento, debido en parte a la dificultad de perforar galerías y al agotamiento en algunas zonas; disminución que no se ha podido compensar con la explotación de pozos costeros.

Aunque se ha reducido sensiblemente la extracción de aguas subterráneas, especialmente la captada a través de galerías, se constata que las entradas al sistema acuífero -que también han descendido- siguen sin compensar las salidas; en consecuencia, continúa descendiendo el nivel freático y persisten problemas localizados de intrusión marina. Esta situación, de momento, afecta a las cuatro masas de aguas subterráneas delimitadas en Tenerife; si bien dentro de una misma masa puede haber diferencias.

Esta reducción en las extracciones favorece, sin duda, que el sistema evolucione hacia una nueva situación de equilibrio; desconociéndose el tiempo necesario para alcanzarla, ya que éste dependerá no solo de la cuantía de las salidas sino también de la magnitud de las entradas.

La creciente demanda de agua hace preciso la incorporación de nuevos recursos procedentes de la reutilización de aguas regeneradas y desalación de agua de mar lo que conlleva un incremento importante del consumo de energía en la producción de agua aumentando el consumo de combustibles fósiles y emisiones de CO².

Intrusión marina

La DHT presenta en las zonas costeras del Sureste y Suroeste problemas de intrusión marina, entendida como el flujo subterráneo o penetración más o menos profunda de aguas marinas hacia el acuífero costero, empeorando la calidad del agua extraída, pudiendo llegar a inutilizarlos por salinización. En el subsuelo costero, en el contacto entre el agua de mar y el agua dulce, se establece una zona de equilibrio entre ambas, cuya posición y morfología está condicionada, entre otros factores, por el flujo de agua dulce hacia el mar. Los pozos costeros captan este flujo de agua dulce, modificando el equilibrio inicial. Cuando el aprovechamiento es inadecuado se favorece la penetración de la masa marina hacia tierra.

En los últimos años, debido a una creciente demanda, se han intensificado los regímenes de bombeo, siendo localmente superiores las extracciones a la descarga natural del acuífero, lo que ha favorecido el fenómeno de intrusión marina.

Esta circunstancia determina que en los últimos años se haya apreciado una disminución progresiva del caudal de salida al mar en todas las zonas, tanto por el aumento de la extracción en la costa, como por el efecto retardado del abatimiento de niveles en cumbres, que acaban por reducir el gradiente costero.

En la figura adjunta son representadas las concentraciones del ión cloruro para el conjunto de la demarcación, apreciándose dos grandes espacios litorales afectados, coincidentes ambos con las principales zonas agrícolas de la vertiente Sur.

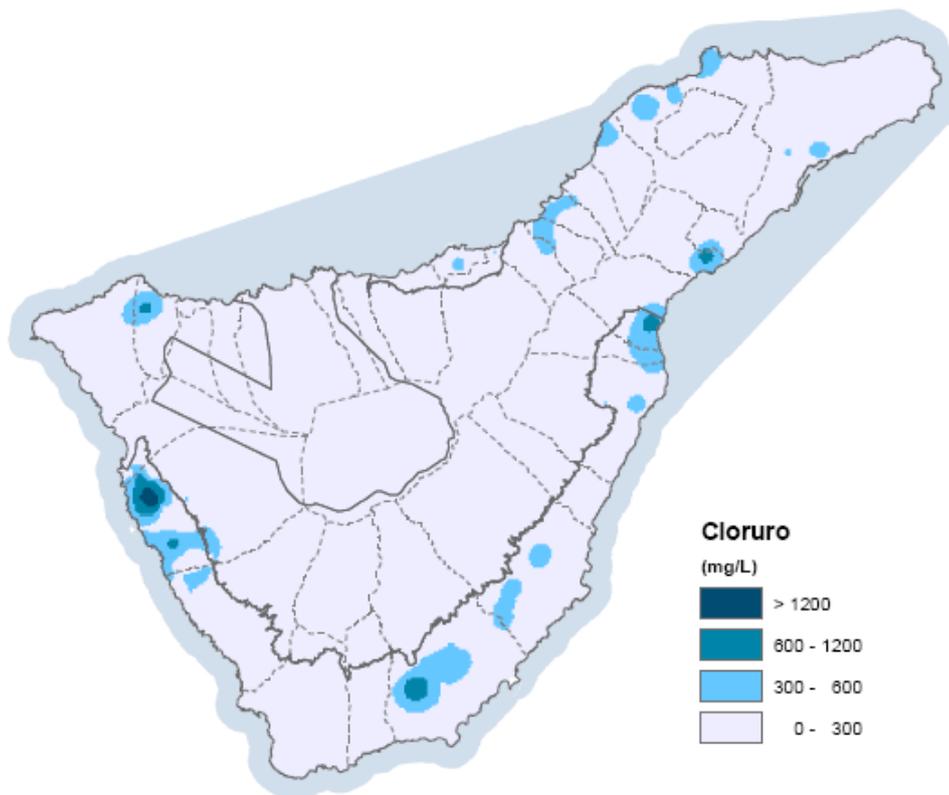


Figura 15. Concentración del ión cloruro en las aguas subterráneas (período 2008 – 2010)

Contaminación ligada a la actividad agropecuaria

Constituye el factor más importante de alteración en la calidad de las aguas subterráneas de la DHT ya que intervienen de forma directa en la nitrificación de las mismas, modificando así de manera sustancial las características hidroquímicas que éstas presentan. Las causas se deben, fundamentalmente, a un mal uso de los productos fitosanitarios y fertilizantes nitrogenados, y en segundo término, a las prácticas ganaderas de tipo intensivas, donde generalmente se realiza una mala gestión de los purines generados. En épocas de lluvias o cuando se riegan estas zonas, se produce la percolación de estas aguas cargadas de nitratos, las cuales alcanzaran antes o después la zona saturada, dependiendo de su movilidad y de la permeabilidad del sustrato.

En la figura adjunta son representadas las distribuciones de las concentraciones de nitratos (NO_3^-) en las aguas subterráneas de la DHT, apreciándose que en los principales valles agrícolas es donde los valores son más elevados, destacando por encima de todos el Valle de La Orotava, donde por debajo de la cota 300 metros las concentraciones superan los 100 mg/l .

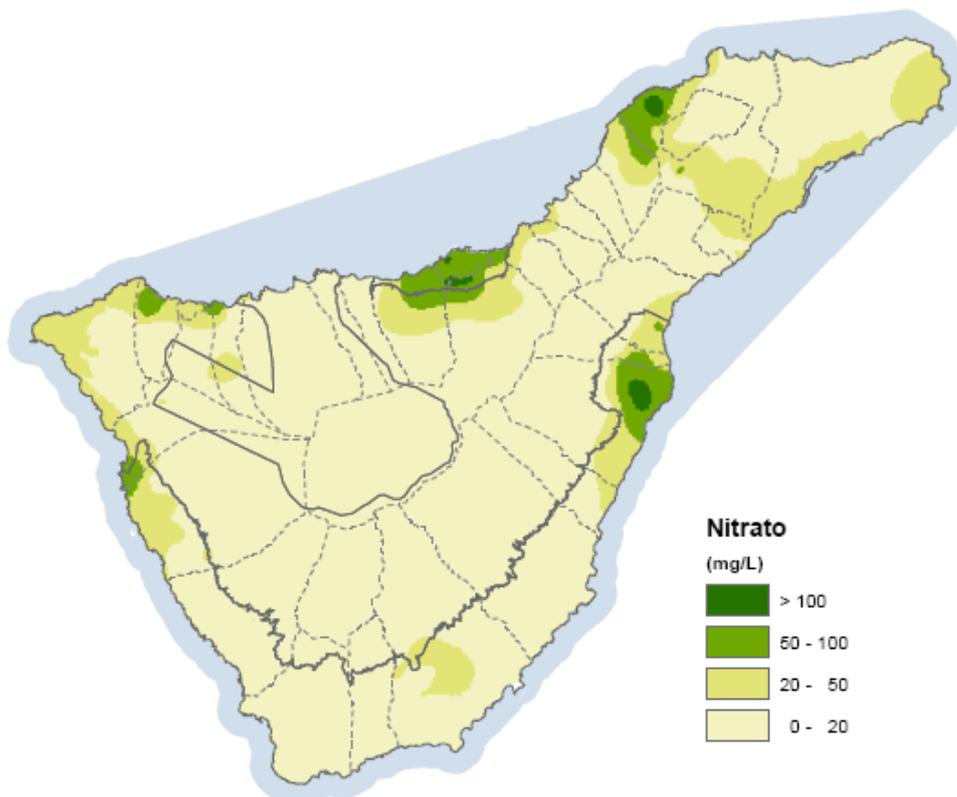


Figura 16. Concentración del ión nitratos en las aguas subterráneas (período 2008 – 2010)

Contaminación ligada a la actividad urbana

Los vertidos de aguas residuales sin depurar constituye otra de las principales causas de la presencia de nitratos (NO_3^-) en el subsuelo, problemática que obedece a la falta de sistemas de saneamiento o al mal funcionamiento de éstos. La legislación establece, en función de una cierta carga contaminante, el tipo de tratamiento que deben sufrir las aguas

residuales antes de su descarga sobre el medio receptor. En determinados casos este requerimiento no se cumple, vertiéndose estas aguas sin tratamiento y afectando a las aguas subterráneas. Por otro lado, ha de destacarse la ubicación de vertederos incontrolados y/o vertidos de residuos sólidos urbanos incontrolados en los cauces de los barrancos, siendo desgraciadamente un fenómeno generalizado en la demarcación, si bien cada menos frecuente. El lavado de estas zonas y la producción de efluentes contaminantes o lixiviados, puede producir la contaminación de la zona saturada, la cual será tanto más importante cuanto mayor sea el volumen de efluente sin tratar o con un grado de dilución inadecuado.

Contaminación ligada a la actividad industrial

El sector industrial genera gran cantidad de sustancias, muchas de ellas sustancias peligrosas, pudiendo originar una contaminación muy importante si las mismas no son gestionadas de forma correcta. Pueden existir situaciones de riesgo derivadas de un inadecuado almacenamiento, transporte o gestión de los residuos que generan, reportando graves impactos sobre las aguas subterráneas, e incluso, de tipo irreversible (como la contaminación por metales pesados). Sin embargo, dadas las limitaciones del sector, no supone un problema de primera magnitud, tanto para los suelos, como para las aguas de la demarcación, a pesar de su incidencia sobre su entorno más próximo.

En el segundo ciclo de planificación se actualizará el análisis de presiones mostrando una mayor relación de las mismas con los impactos, evaluación de estado, cumplimiento de objetivos y medidas. En los temas ligados al cumplimiento de objetivos medioambientales: contaminación de origen urbano, contaminación difusa y estado y disponibilidad de los recursos subterráneos desarrollados en las fichas del Anexo a la presente memoria, se analizan con más extensión las mencionadas presiones y las líneas de actuación para su revisión en el PHT del segundo ciclo de planificación.

Impacto, diagnóstico del Estado y cumplimiento de objetivos

Como “**impacto**” se define el efecto ambiental que produce una presión determinada. Se ha analizado en cada masa de agua valorando el estado a partir de los programas de seguimiento del estado de las masas de agua.

Para evaluar si las masas de agua están sufriendo realmente algún tipo de impacto por alguna de las presiones que le están afectando, la metodología a seguir consiste en ver si se incumple alguno de los objetivos medioambientales marcados en la DMA.

Para confirmar los impactos sobre las **aguas costeras** fue preciso incorporar, por tanto, la información resultante de la ejecución de los programas de seguimiento, cuyos primeros resultados se obtuvieron del reconocimiento preliminar. Así, tras la realización del programa de control de vigilancia y la evaluación de los resultados obtenidos del mismo, se constata el buen estado de las masas de agua costeras naturales y muy modificadas, por lo que se entiende alcanzado el objetivo medioambiental específico establecido por la DMA para las mismas, que consiste en alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015. En el segundo ciclo de planificación las medidas irán encaminadas a prevenir el deterioro, a mantener el buen estado en el segundo y a mejorar el conocimiento de determinados aspectos tal y como se recoge en la ficha “Gestión del conocimiento del agua”.

El estado de una **masa de agua subterránea** quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico, pudiendo clasificarse éstos como bueno o malo.

En la tabla siguiente se muestra para cada masa de agua subterránea la valoración de estado, y en base al mismo, el grado de cumplimiento de los objetivos medioambientales específicos establecidos, en concreto, aquellos orientados a alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015.

| CÓDIGO | NOMBRE | ESTADO CUANTITATIVO | ESTADO QUÍMICO | ESTADO TOTAL | OBJETIVO |
|-----------|--|---------------------|----------------|--------------|---|
| ES70TF001 | Masa compleja de medianías y costa norte | Malo | Bueno | Malo | Objetivos menos rigurosos por cuantitativo (inviabilidad técnica) |
| ES70TF002 | Masa de Las Cañadas-Valle de Icod | Malo | Bueno | Malo | Objetivos menos rigurosos por cuantitativo (inviabilidad técnica) |
| ES70TF003 | Masa costera de la vertiente sur | Malo | Bueno | Malo | Objetivos menos rigurosos por cuantitativo (inviabilidad técnica) |
| ES70TF004 | Masa costera del Valle de La Orotava | Malo | Malo | Malo | Objetivos menos rigurosos por cuantitativo (inviabilidad técnica) y prórroga de plazo a 2021 revisable en 2027 por químico/Nitratos (condiciones naturales) |

Tabla 9. Estado y objetivos de las masas de agua subterráneas

A la vista de lo expuesto, se observa que a pesar de que el estado químico de todas las masas de agua de la Demarcación es bueno a excepción de la Masa Costera del Valle de La Orotava, zona vulnerable donde el incumplimiento proviene de las altas concentraciones de nitratos, hay otras áreas en las que las aguas alumbradas presentan concentraciones anómalas de nitratos, caso del Valle de Güímar, Valle de Guerra y Santiago del Teide en las que se avanzará en el segundo ciclo en su caracterización y diagnóstico. Respecto al estado cuantitativo, se determina un estado conjunto malo y, por tanto, provoca un incumplimiento generalizado de los objetivos medioambientales específicos para todas las masas de agua subterráneas. En el caso de Tenerife, por las circunstancias que se exponen a continuación, en lo que respecta a los objetivos ambientales de las masas de agua subterránea se considera que han de establecerse objetivos menos rigurosos para el estado cuantitativo de todas las masas de agua subterráneas y prórrogas para el estado químico hasta el año 2027, revisable en el 2021 para la masa de agua subterránea ES70TF004 (Valle de la Orotava).

El objetivo medioambiental, en lo que respecta a los aspectos cuantitativos, es el de adecuar las disponibilidades del acuífero y su explotación a fin de propiciar la estabilización del nivel freático, o cuando menos, la ralentización del ritmo de los descensos. Teniendo en cuenta lo expuesto, se establecen objetivos ambientales menos rigurosos en relación con el estado cuantitativo de las cuatro masas de agua de la Demarcación. Este aspecto se considera un tema importante en el segundo ciclo de planificación y como tal se ha tratado de manera específica en la ficha denominada "Estado y disponibilidad de los recursos subterráneos".

En los siguientes gráficos se muestran las tendencias de los parámetros utilizados para decidir el mal estado cuantitativo de las masas de agua en el PHT (2009-2015) y los últimos datos disponibles. En el Plan Hidrológico del segundo ciclo se actualizará el balance hídrico y la evaluación del estado cuantitativo mejorando la justificación de la exención por prórroga de plazo en base a los resultados del seguimiento del estado y el programa de medidas puesto en marcha.

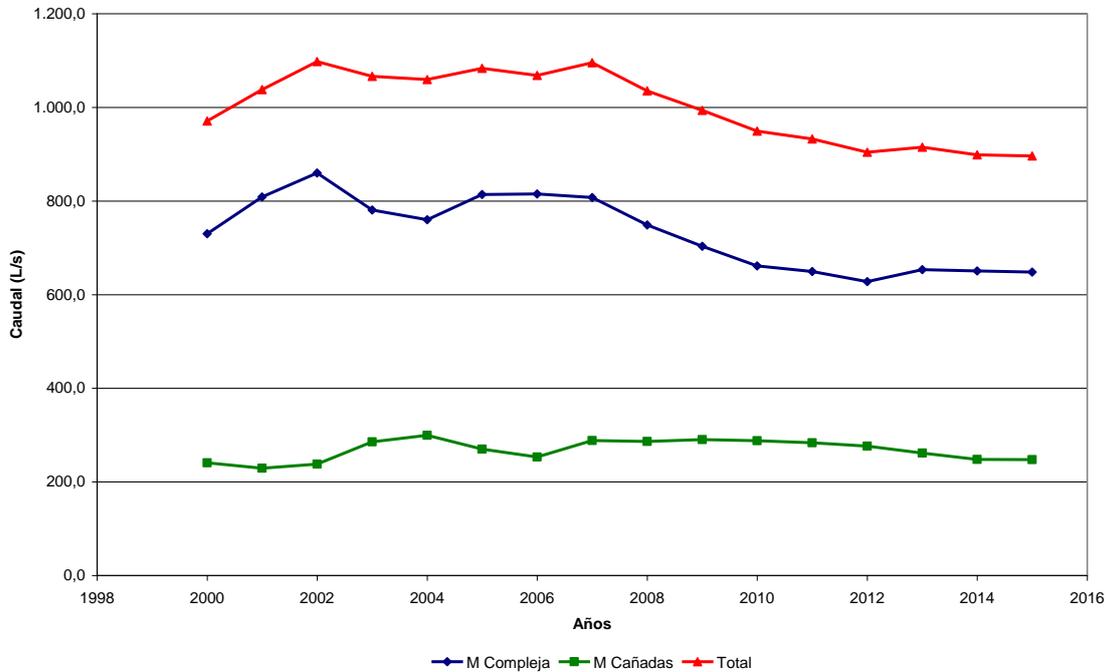


Figura 17. Evolución de caudales en los puntos de la red de control cuantitativo

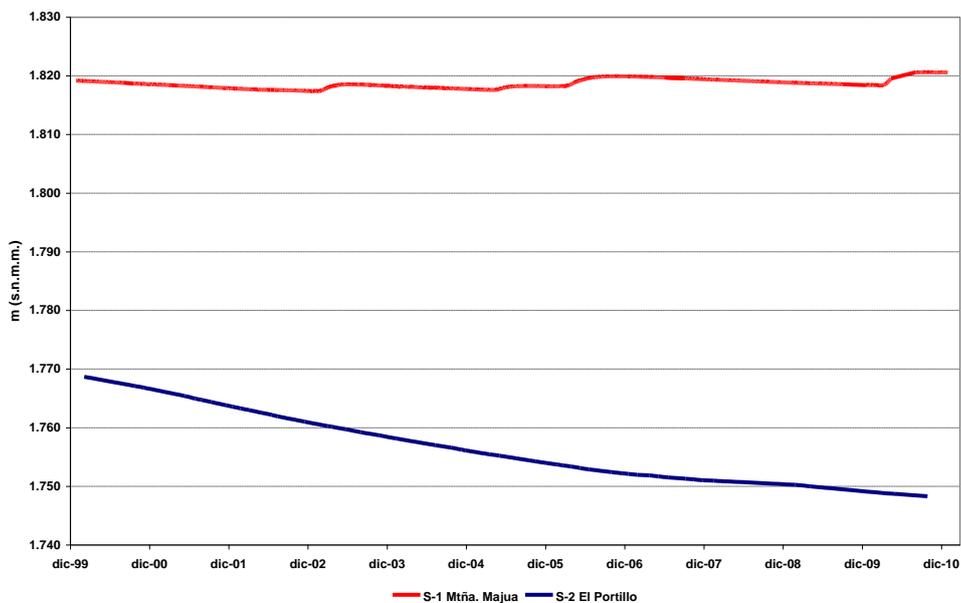


Figura 18. Evolución del nivel freático en los sondeos de investigación de Las Cañadas del Teide

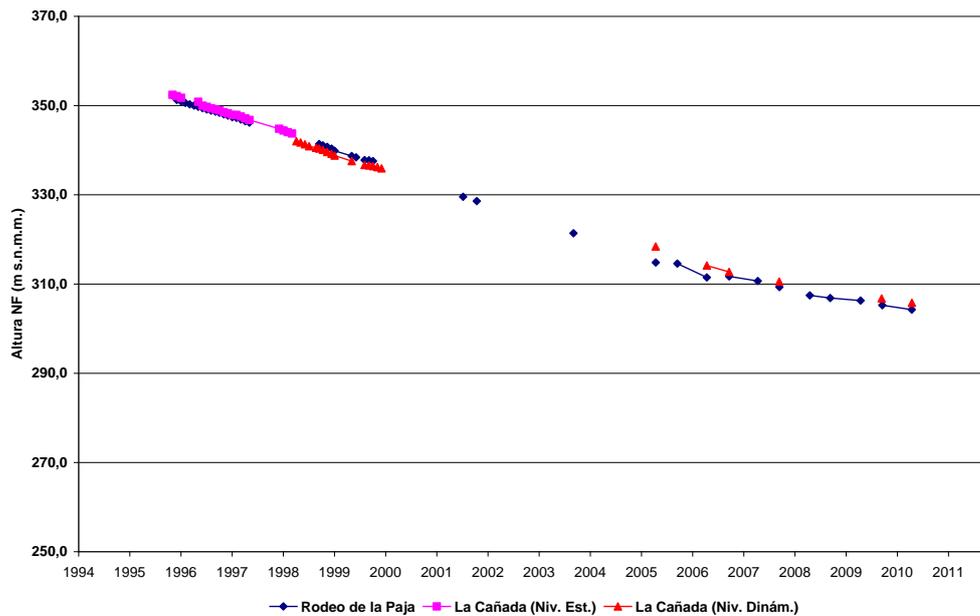


Figura 19. Evolución del nivel freático en los puntos de control ubicados en el entorno de Los Rodeos

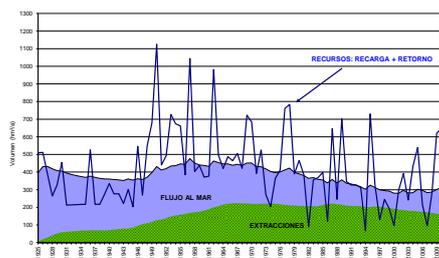


Figura 20. Balance hídrico subterráneo (1926-2010) según el modelo de flujo subterráneo

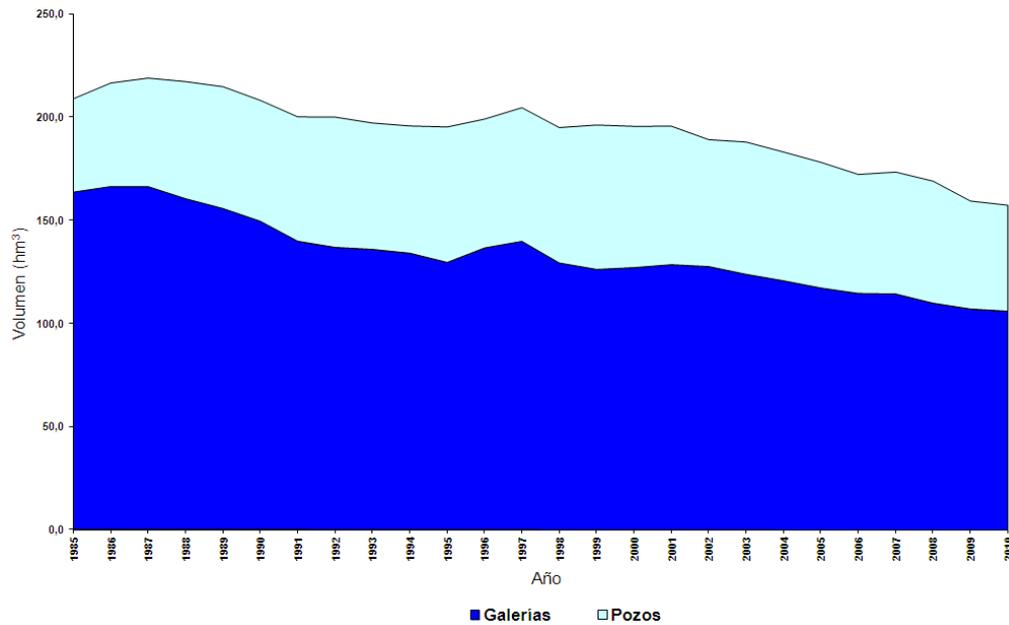


Figura 21. Evolución de la extracción de aguas subterráneas. Periodo 1985–2010

Para la Masa costera del Valle de La Orotava, la única que ha sido calificada en mal estado como consecuencia de la elevada concentración en nitratos de sus aguas, se ha establecido en el PHT la tendencia de los últimos diez años (2000-2010).

Durante la década de los noventa la concentración de nitratos en el acuífero costero del Valle mantuvo una tendencia creciente, sin embargo a partir del año 2001 se observa una cierta estabilización. Esta estabilización se presume que obedece a la puesta en práctica del código de buenas prácticas agrarias y, en menor medida, a las mejoras en los sistemas de saneamiento y depuración.

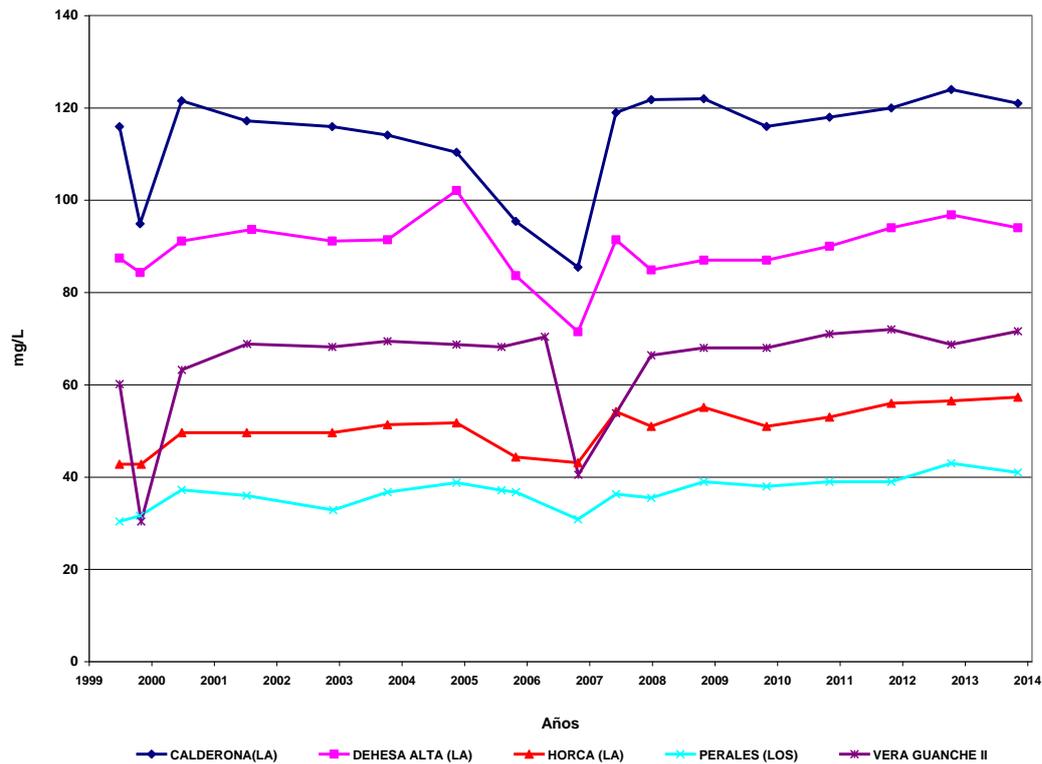


Figura 22. Evolución de los nitratos en la red de control operativo del Valle de La Orotava

Los datos más recientes, periodo 2011-2014, no muestran una variación significativa respecto del periodo precedente, en todo caso una ligera tendencia al aumento que habrá que confirmar y analizar. Un aspecto a tener en cuenta en los trabajos futuros es que la presión agrícola en esta Masa está disminuyendo, en consecuencia el mantenimiento o ligero incremento en la contaminación de nitratos podría deberse a otras causas.

Por tanto a medio plazo no es previsible que se invierta la tendencia, ya que aunque continúen tomándose medidas para reducir la entrada de nitratos al acuífero los periodos de recuperación son largos, básicamente por dos circunstancias: en primer lugar el gran volumen de agua afectada por la contaminación y en segundo lugar se requiere una cuantía de recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa. En por ello que la motivación ligada a la justificación de exención de prórroga de plazos es por condiciones naturales.

Al igual que ocurre con el estado cuantitativo, el incumplimiento del estado químico se considera un tema importante en el segundo ciclo de planificación y como tal se ha tratado de manera específica en la ficha denominada "Contaminación difusa". En la revisión del Plan Hidrológico se mostrarán los resultados de los programas de control químico de las masas de agua subterráneas del segundo ciclo y se volverá a analizar y justificar la exención por prórroga de plazo.

Sectores y actividades implicadas

En la redacción del presente EPTI, se han considerado varios sectores o actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales y que por tanto quedan afectados por los programas de medidas. A modo de síntesis se recoge en la

siguiente matriz la conexión entre los principales sectores susceptibles de provocar impactos y los temas importantes de la demarcación con una mayor relación con el cumplimiento de objetivos medioambientales.

| Tema importante | Urbano | Industrial | Energético | Agrícola/ Ganadero | Forestal | Navegación y transporte marítimo | Usos recreativos |
|--|--------|------------|------------|--------------------|----------|----------------------------------|------------------|
| Contaminación de origen urbano | X | X | | | | | |
| Contaminación difusa | | | | X | | | |
| Estado y disponibilidad de los recursos subterráneos | X | X | | X | | X | X |
| Preservación y mejora de las zonas protegidas | X | X | X | X | X | | X |

Tabla 10. R
relación entre Sectores y actividades implicadas y Temas Importantes en la Demarcación relativos a objetivos medioambientales.

Los sectores urbano y agrícola son los que demandan mayores volúmenes de agua y son fuentes de contaminación significativa del medio acuático. Debido a esto, **los entes gestores de abastecimiento y saneamiento así como las Comunidades de Regantes** se constituyen en un sector relevante, incluso estratégico, en la remediación de estas presiones y por ende en la protección del medio acuático, especialmente mientras mantengan un alto grado de eficiencia en su gestión, y en el mantenimiento y en la mejora de infraestructuras.

Indudablemente el análisis y planteamiento de medidas asociadas a los grupos de temas importantes planteados en relación con la atención de demandas y racionalidad del uso y con los asociados a fenómenos adversos y accidentes no debe ser óbice para el cumplimiento de los objetivos medioambientales planteados. Por tanto, es necesaria una adecuada integración de estas políticas sectoriales.

Se han considerado un total de cuatro temas importantes, que se corresponde con implantación, desarrollo y gestión de infraestructuras desde un punto de visto territorial; mejora de la gestión pública y coordinación entre administraciones; fomento de la participación pública y gestión del conocimiento del agua que tienen un marcado carácter transversal y que por tanto se relacionan tanto con las administraciones competentes en la protección de los ecosistemas acuáticos como en los sectores y actividades con repercusión en el medio hídrico.

Medidas

En el Plan Hidrológico de Tenerife del primer ciclo se clasificaron las medidas atendiendo al articulado del reglamento de planificación hidrológica. Del total indicado 569.701 mil euros para el horizonte 2015/2021 del Programa de Medidas, 362.728 mil euros constituyen el subtotal que, de acuerdo con las hipótesis del análisis financiero del PHT, estaba previsto ejecutar dentro el periodo 2009-2015.

| | Nº medidas | | | Presupuesto (Miles €) Programa medidas | | |
|---|------------|------|-------|---|-----------|-----------|
| | 2015 | 2021 | Total | 2015 | 2021 | Total |
| PROGRAMA DE MEDIDAS DE PH LA DH DE TENERIFE | 495 | 67 | 562 | 362.728,2 | 206.972,7 | 569.700,9 |

Tabla 11. Clasificación de las medidas del PHT según su horizonte de ejecución.

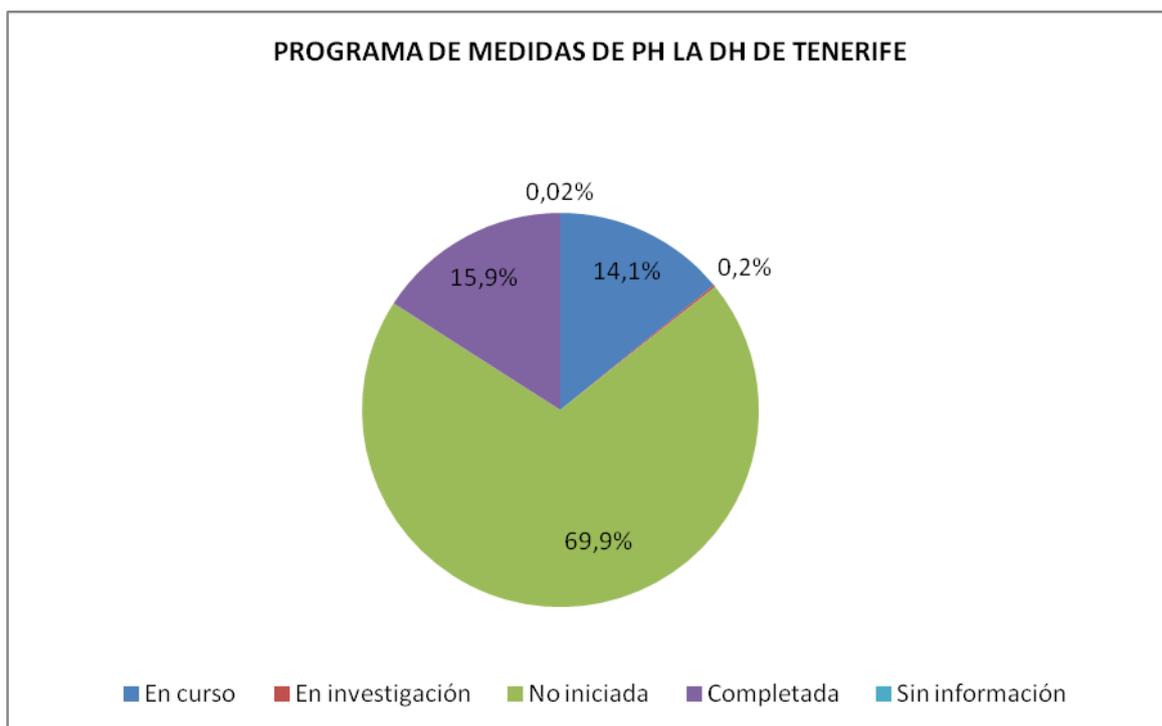


Figura 23. Porcentaje de inversión de la ejecución del programa de medidas del PHT a 2015.

En la siguiente tabla se muestra el subtotal del coste de las mismas atendiendo a la clasificación exigida en la DMA. En el Plan.

| Clasificación de la Medida ETI | Coste Total Medida (miles de euros) | Numero de medidas |
|--|-------------------------------------|-------------------|
| Atención de las demandas y racionalidad del usos | 212.276,72 | 172 |
| Conocimiento y gobernanza | 1.306,00 | 22 |
| Cumplimiento de objetivos medioambientales | 261.515,67 | 98 |
| Seguridad frente a fenómenos extremos | 69.996,92 | 262 |
| Total | 569.700,95 | 562 |

Tabla 12. Clasificación de las medidas del PHT según su agrupación en el ETI.

| Clasificación de la Medida conforme a la DMA | Coste Total Medida (miles de euros) |
|--|-------------------------------------|
| Medidas básicas (Artículo 11 3a) | 306.249,09 |
| Medidas otras básicas (Artículo 11 3b1) | 74.850,40 |
| Medidas Complementarias | 188.601,46 |
| Coste Total Agregado | 569.700,95 |

Tabla 13. Clasificación de las medidas agrupadas según clasificación de la medida DMA

En base al programa de Medidas básicas (Artículo 11 3a) del PHT, se han implementado medidas asociadas a las siguientes Directivas (Agua Potable , Aguas de baño, Aguas residuales urbanas , Aves, Fangos de depuradora , Fitosanitarios , Hábitats, Impacto Medioambiental, IPPC, Nitratos y Seveso).

En relación al programa de medidas otras básicas (Artículo 11 3b) del PHT, se han implementado medidas asociadas a las siguientes líneas estratégicas: contaminación accidental, contaminantes de aguas subterráneas directos, contaminantes difusos, controles de las extracciones de agua, impacto negativo, incremento de la recarga de agua subterráneas, protección agua extraída, recuperación de costes de los servicios del agua, sustancias superficiales prioritarias, uso del agua eficiente y vertidos fuentes puntuales.

Las medidas complementarias se asocian a la mitigación de presiones y a la mejora del estado y se llevan a cabo cuando las medidas básicas y otras básicas no son suficientes.

Para las masas de agua superficiales, al presentar todas un buen estado, se considera que las medidas básicas son suficientes. En el caso de las subterráneas, se definen algunas medidas complementarias asociadas a la mitigación de la presión de extracción, aunque, la principal medida orientada a la mitigación este tipo de presión viene recogida en la normativa del PHT (art. 241) en el que se establece que no se otorgarán concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas, salvo las que se destinen al abastecimiento y las que correspondan a la transformación de derechos privados.

Respecto a las presiones por fuentes difusas en las aguas subterráneas, que influye en el mal estado químico de una de las cuatro masas de agua subterránea, no se proponen medidas complementarias. Durante el periodo de diez años de observación continuada (2000 - 2010) en el que se ha aplicado el código de Buenas Prácticas Agrarias (Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias), y con el incremento en el porcentaje de población conectada a la red de saneamiento, se observa una estabilización de la concentración de nitratos pero no una tendencia, aunque sea pequeña, a su reducción. Así pues, no es posible disponer, por el momento, de elementos objetivos con base en los cuales determinar cuál va a ser el periodo temporal necesario para que se inicie dicha recuperación. Es por ello que se establece una prórroga para el cumplimiento de objetivos esta masa.

A continuación se muestra el Programa de Medidas del PHT según agente inversor.

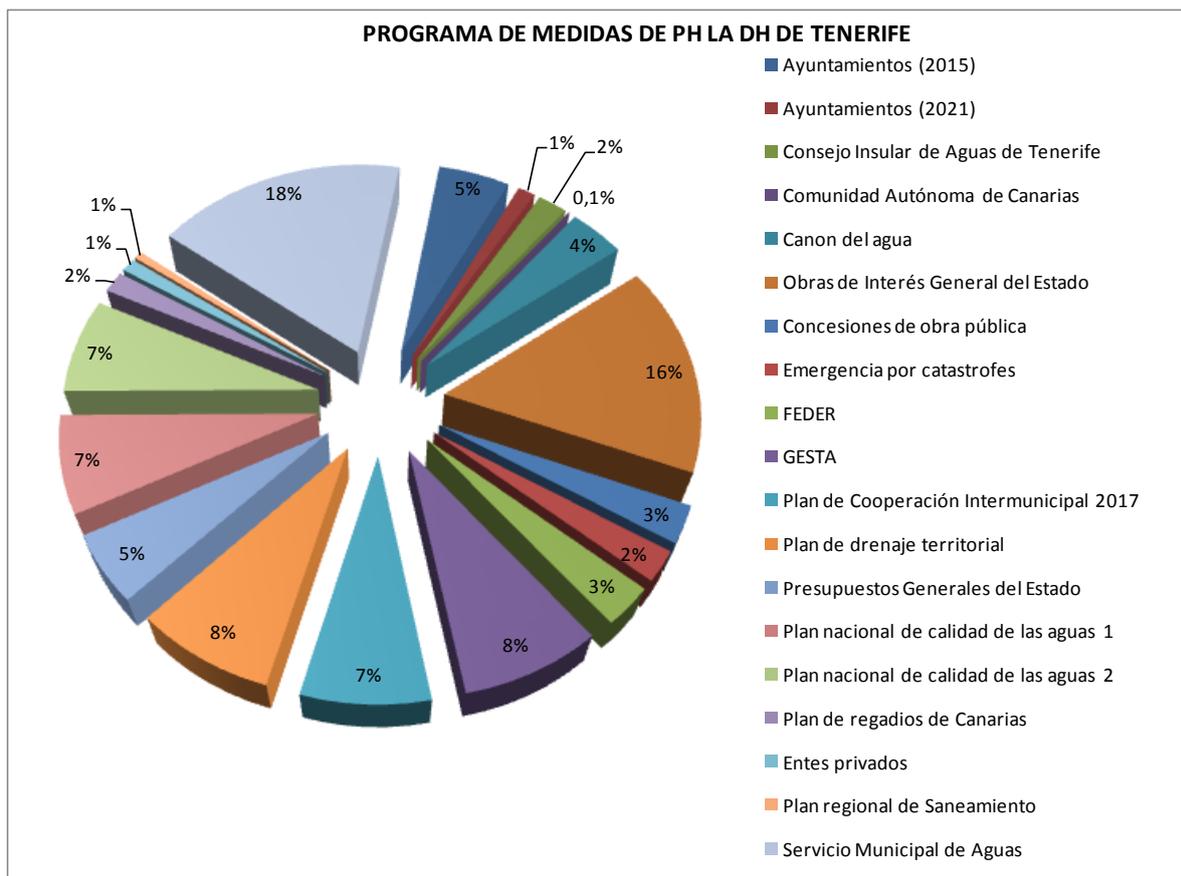


Figura 24. Porcentaje de inversión según agente inversor del programa de medidas del PHT.

En la fichas del Anexo de la presente memoria, se incluye para cada tema importante un análisis más detallado sobre el grado de avance del Programa de Medidas del Plan Hidrológico de Tenerife del primer ciclo.

Señalar que hay medidas que se relacionan con más de un tema importante. Se cita como ejemplo los temas relacionados con la gobernanza por su carácter transversal y tema importante “Implantación, Desarrollo y Gestión de las Infraestructuras”, cuyas medidas asociadas se solapan con otros temas al estar las mismas contadas desde el punto de vista territorial en el tema de infraestructuras y desde el punto de vista sectorial en otros temas más relacionados con la contaminación, la atención de las demandas o la extracción de aguas subterráneas.

Además hay una serie de medidas sin asignar a ningún tema importante como son las relacionadas con la mejora del litoral, que tienen una importante inversión cercana a 25 millones de euros y temas importantes a los que no se han adscrito directamente medidas como es el caso del tema “Preservación y Mejora de las Zonas Protegidas”.

5. Administraciones con competencia en temas relacionados con el agua en la demarcación

5.1 La distribución de competencias en materia de aguas y la necesaria coordinación para el presente ciclo de planificación

Desde el año 1985, la Ley de Aguas del Estado ha venido reconociendo el criterio de unidad de gestión de las cuencas hidrográficas a tenor del cual todas las aguas que pertenecen a una misma cuenca constituyen un conjunto integrado que requiere una gestión homogénea.

Este criterio funcional se transformó en la Ley de Aguas de 1985, además, en un criterio de distribución competencial de modo que se atribuyó al Estado la gestión de las cuencas que discurren por más de una Comunidad Autónoma, denominadas cuencas *intercomunitarias*; mientras que se atribuyó a las Comunidades Autónomas la gestión de aquellas otras cuencas cuyo trazado se circunscribe a una única Comunidad, llamadas *cuencas intracomunitarias*. En virtud de este criterio funcional y competencial, **la Isla de Tenerife constituye una cuenca hidrográfica intracomunitaria.**

La Directiva Marco del Agua introduce como concepto novedoso el de **Demarcación Hidrográfica**, el cual supera el concepto tradicional de cuenca al referirse a una extensión territorial mucho mayor. El concepto de Demarcación aparece regulado normativamente en el art. 16 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según el cual:

«Se entiende por demarcación hidrográfica la zona terrestre y marina compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas.

Son aguas de transición, las masas de agua superficial próximas a la desembocadura de los ríos que son parcialmente salinas como consecuencia de su proximidad a las aguas costeras, pero que reciben una notable influencia de flujos de agua dulce

Son aguas costeras, las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extiende, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición».

Al quedar establecida la Demarcación como unidad de planificación, se presenta un complejo escenario de distribución de competencias relacionadas con el objeto de la planificación hidrológica, que requiere un esfuerzo de coordinación entre las distintas Administraciones públicas con competencias (territoriales o sustantivas) afectadas por su aplicación.

En primer lugar, y es necesario señalar que el **Estado tiene competencia exclusiva** para dictar **legislación básica en materia de medio ambiente**, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23º CE). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter

básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 140/2003, relativo a las aguas de consumo humano, el Real Decreto 1620/2007, que se refiere a la reutilización de aguas depuradas o el Real Decreto 60/2011, relativo a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Además, el Estado tiene **competencia exclusiva** sobre el **dominio público marítimo – terrestre**, el **dominio público portuario** y las **aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español** (art. 132.2 CE), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras (naturales y muy modificadas) y de transición a la Demarcación. Estas competencias se ejercen a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (dominio público marítimo – terrestre) y el Ministerio de Fomento, al que se encuentran adscritas las Autoridades Portuarias (dominio público portuario).

Por su parte, la **Comunidad Autónoma de Canarias** ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía (EAC), aprobado mediante Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, **competencias exclusivas en pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura** (art. 30.5), **aguas** (art. 30.6), **ordenación del territorio y del litoral** (art. 30.15), **espacios naturales protegidos** (art. 30.16) y **obras públicas de interés de la Comunidad** (art. 30.17), las cuales tienen especial relevancia en relación con la planificación hidrológica y han sido objeto de regulación autónoma a través de distintas leyes y reglamentos.

Por lo que respecta a las competencias específicas en materia de *aguas*, el art. 30.6 del EAC otorga a la Comunidad competencias exclusivas en *“Aguas, en todas su manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias”*.

Estas competencias se han desarrollado a través de la **Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias**, modificada mediante la Ley 10/2010 y 14/2014 para adaptarla, en parte, a la Directiva Marco del Agua, la cual distribuye las competencias y funciones relativas a las aguas entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas (arts. 7 a 10 LAC).

El Estatuto orgánico del Consejo Insular de Aguas de Tenerife fue aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio, publicado en el BOC nº 103, de 27 de julio de 1992.

Competencias en aguas superficiales y aguas subterráneas

Con carácter general, la competencia para la gestión de las **aguas superficiales costeras** de la Demarcación se distribuye entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que custodia las **aguas en estado natural** y la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife que gestiona las **aguas muy modificadas**.

En cambio, la gestión de las **aguas subterráneas** está encomendada al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, como parte de la Administración Hidráulica canarias.

Además, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Sostenibilidad, Universidades y Medio Ambiente ejerce las competencias ambientales sobre las aguas superficiales.

A resultas de esta distribución competencial, se establece un primer nivel de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones que ejercen competencias sustantivas y de gestión en relación con las aguas de la Demarcación Hidrográfica para el cumplimiento de objetivos medioambientales, seguimiento del estado de las aguas y definición de medidas.

“Desde el inicio y en todas las fases del proceso, se procurarán los medios de coordinación adecuados para la efectiva integración de la zona terrestre y marina de la demarcación en la elaboración de los planes.

(...)

De forma expresa, deberán coordinarse, para su integración en el plan hidrológico, los programas relativos a las aguas costeras y de transición elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de autoridades competentes de la Demarcación y que cuenten con litoral”.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que también forma parte del contenido del Plan Hidrológico de Tenerife el *Registro de zonas protegidas de la Demarcación Hidrográfica*, en el cual se integra el conjunto de espacios que hayan sido declarados objeto de protección especial específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua (para el Primer Ciclo de Planificación, puede consultarse el Registro de Zonas Protegidas en el Capítulo III del Título IV de las Normas del PHT). **Sobre las diferentes zonas protegidas ejercen competencias distintas Administraciones Públicas, lo que obliga al desarrollo de una labor de coordinación que abarca la definición y el cumplimiento de objetivos medioambientales en las zonas protegidas, el adecuado seguimiento y la definición de medidas.**

Finalmente, debe reseñarse la existencia de **otras áreas, departamentos y administraciones** en las que si bien las competencias no son de la administración hidráulica, sí **deben tener en cuenta la planificación hidrológica y ser tenidas en cuenta por ella**, al estar relacionadas con el recurso hídrico bien por hacer uso de él, bien por tener influencia directa o indirecta en el mismo (por ejemplo la planificación y gestión de sectores como el agropecuario, el recreativo, el industrial, la gestión de residuos, etc.).

A tenor de todas las competencias – de administración hidráulica, sectoriales, de aguas costeras... – resulta el siguiente conjunto de **administraciones competentes** en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife:

| AUTORIDADES COMPETENTES | RESPONSABILIDADES | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------------|--------|--------|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|--|
| | CIATF | GOB CAN PESCA Y AGUAS | GOB CAN SANIDAD | GOB CAN SOSTENIBILIDAD | FOMENTO. AUT PORTUARIA. SC | CABTFE | BALTEN | MINISTERIO DE SANIDAD | MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE | GOB CAN POLÍTICA TERRITORIAL | GOB CAN INDUSTRIA | AYUNTAMIENTOS | |
| Identificación de las DDHH | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación de las masas de agua | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación de las masas de agua artificiales y muy modificadas | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación de las zonas protegidas | | | | | | | | | | | | | |
| Compilación y mantenimiento del registro de zonas protegidas | | | | | | | | | | | | | |
| Caracterización y clasificación de las masas de agua | | | | | | | | | | | | | |
| Definición de las condiciones de referencia | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión del impacto debido a la actividad humana | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis económico de los usos del agua | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación de las excepciones | | | | | | | | | | | | | |
| Vigilancia de las aguas superficiales | | | | | | | | | | | | | |
| Vigilancia de las aguas subterráneas | | | | | | | | | | | | | |
| Vigilancia de las zonas protegidas | | | | | | | | | | | | | |
| Tener en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios de agua | | | | | | | | | | | | | |
| Establecimiento del control de emisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Implementación del control de emisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Establecimiento de los programas de medida | | | | | | | | | | | | | |
| Implementación de los programas de medida | | | | | | | | | | | | | |
| Regulación de los vertidos | | | | | | | | | | | | | |
| Regulación de abstracciones | | | | | | | | | | | | | |
| Garantizar el cumplimiento de la prohibición de los vertidos de contaminantes a las aguas subterráneas | | | | | | | | | | | | | |
| Aplicación de medidas para reducir la contaminación de los accidentes | | | | | | | | | | | | | |
| Información pública | | | | | | | | | | | | | |
| Consulta pública | | | | | | | | | | | | | |
| Aplicación de los controles sobre las sustancias prioritarias | | | | | | | | | | | | | |
| Otras | | | | | | | | | | | | | |

Figura 25. Administraciones competentes en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife

Además del desarrollo de mecanismos de cooperación interadministrativa voluntarios y bilaterales entre la Administración Hidráulica y las administraciones con competencias en otras materias relacionadas con la planificación hidrológica, la reciente Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, ha introducido un apartado 5 en el art. 12 de la Ley de Aguas, según el cual:

*“Cada consejo insular de aguas creará la **comisión sectorial de aguas costeras y zonas protegidas**. En dicha comisión deberán participar representantes de la Administración General del Estado competentes en materia de costas, marina mercante y puertos y representantes del Gobierno Autónomo de Canarias competentes en materia de espacios naturales protegidos, vertidos al mar, estrategia marina y aguas minerales y termales. Su composición y funcionamiento se regulará reglamentariamente. En cualquier caso, las decisiones que se adopten y que puedan afectar a las competencias propias de la Administración General del estado deberán ser ratificadas por el órgano competente de la misma”.*

Hasta tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de esta disposición, en el que se establezca la composición y el funcionamiento de la comisión sectorial de aguas costeras y zonas protegidas, no será posible su creación en el seno de los distintos consejos insulares. En cualquier caso, es más que previsible que esta Comisión pueda constituirse y entrar en funcionamiento durante este Segundo Ciclo de Planificación.

Cooperación y colaboración interadministrativa

Establecer vías y canales estables de cooperación y colaboración interadministrativa entre la Administración Hidráulica y las distintas Administraciones con competencias vinculadas a la planificación hidrológica es un elemento clave para el éxito del Plan Hidrológico de Tenerife, y por ello se plantea como Tema Importante del presente Ciclo, al igual que se planteó como tal en el Primer ciclo de planificación.

5.2 Principales planes y programas de las administraciones competentes

Son múltiples los planes, programa y estrategias con los que el Plan Hidrológico de Tenerife debe establecer sinergias, tanto para garantizar la efectividad de sus propias propuestas como para avalar las propuestas de otros instrumentos. Algunos de estos instrumentos son:

| Estrategia/Plan/Programa | Estado de tramitación | Relación con el PHT | Consulta documento |
|----------------------------------|-----------------------|---|--|
| Plan Hidrológico Nacional | Aprobación Definitiva | <p>La resolución de las discrepancias entre los distintos planes de demarcación corresponde al Plan Hidrológico Nacional, que desde una perspectiva global, ha de contemplar para ello un uso armónico y coordinado de los recursos hídricos, capaz de satisfacer de forma equilibrada los objetivos de la planificación.</p> <p>El Plan Hidrológico Nacional en vigor se aprobó mediante la Ley 10/2001, de 5 de julio, Plan Hidrológico Nacional, siendo modificado posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio, y la Ley 11/2005, de 22 de junio.</p> <p>El Plan Hidrológico Nacional El Plan Hidrológico Nacional contendrá, entre otros aspectos, las medidas necesarias para la coordinación de los diferentes planes hidrológicos de cuenca, la solución para las posibles alternativas que aquellos ofrezcan o las modificaciones que se prevean en la planificación del uso del recurso y que afecten a aprovechamientos existentes para abastecimiento de poblaciones o regadíos.</p> <p>Finalmente, el Plan Hidrológico Nacional contiene la declaración como obras hidráulicas de interés general de un conjunto de actuaciones, muchas de las cuales afectan a la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (Anexo II, para toda la provincia de Santa Cruz de Tenerife).</p> | <p>http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/plan_hidrologico_nacional.aspx</p> |

| Estrategia/Plan/ Programa | Estado de tramitación | Relación con el PHT | Consulta documento |
|---|---|---|---|
| Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de Los Regadíos | Información Pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado la versión preliminar de la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) | <p>En el año 2006 se aprobó el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que paliara los daños producidos por la sequía, comúnmente denominado Plan de Choque de modernización de regadíos. La Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos está relacionada conceptualmente con la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y pretende también la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, la implementación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en áreas rurales y la incorporación de tecnología de vanguardia al sector agrícola, como elementos dinamizadores de la economía y el empleo.</p> <p>El principal objetivo de esta Estrategia es la disminución del consumo de agua en el Regadío agrícola a través de la modernización y mejora de las redes existentes, hasta el nivel de parcela - dice su Memoria -. La consecución paulatina de este objetivo permitirá ahorrar agua en los regadíos agrícolas.</p> <p>Los objetivos de la Estrategia Nacional están perfectamente alineados con los objetivos que prevé el Plan Hidrológico de Tenerife como parte de su modelo de ordenación, tal y como se observa en los objetivos específicos de los Bloques de Suministro de Agua para Riego y Suministro de Agua Regenerada, formando parte de la filosofía del Plan Hidrológico la incorporación paulatina de aguas regeneradas para el riego agrícola y la consecuente disminución de la aplicación de recursos convencionales a este uso.</p> | http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/pp_2009_p_019.aspx |
| El Plan Nacional de Regadíos | Aprobación Definitiva | <p>El regadío de cultivos agrícolas es, en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, uno de los principales usos que se atribuye al agua, poseyendo un peso específico muy importante en el Balance Hidráulico en el apartado de <i>demandas</i>.</p> <p>La estrategia que prevé el Plan Hidrológico de Tenerife se considera compatible con lo dispuesto en el Plan Nacional de Regadíos, ya que se incardina a la consecución de objetivos similares a éste.</p> <p>De otra parte, cabe señalar que este instrumento declara explícitamente en su texto que resulta conforme con la planificación hidrológica de las distintas Demarcaciones.</p> | http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacional-regadios/texto-completo/ |

| Estrategia/Plan/Programa | Estado de tramitación | Relación con el PHT | Consulta documento |
|--|---|---|--|
| <p>Plan de Regadío de Canarias. Horizonte 2015</p> | <p>Documento Inicial</p> | <p>A partir de las conclusiones del diagnóstico del Avance del Plan Hidrológico de Tenerife, el Plan de Regadíos de Canarias establece siguientes directrices para sus actuaciones en Tenerife Para disminuir la demanda agrícola y propiciar el uso de aguas regeneradas y para frenar la contaminación de las masas de agua subterránea, Además, el Plan de Regadíos de Canarias incluye una total de 18 actuaciones de interés general en la Demarcación ejecutar por iniciativa pública así como un conjunto de actuaciones de iniciativas y titularidad privadas identificadas como de interés.</p> <p>Finalmente, este Plan de Regadíos contiene un conjunto de Indicadores cuyo seguimiento y evaluación resultarán relevantes para los trabajos futuros de planificación hidrológica.</p> <p>El Plan Hidrológico de Tenerife asume como parte de su Modelo de Ordenación - concretamente, en el apartado dedicado al Suministro de Agua para Riego - las 18 actuaciones de interés general cuya ejecución se prevé en la Demarcación, que se incorporan en formato de fichas como Anejos a la Normativa, siendo esta incorporación de contenido fruto de la colaboración interadministrativa entre el Organismo de cuenca y la Dirección General Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-planesy-programas/documentos-referencia-en-tramite/plan-regadios-horizonte-2015/</p> |
| <p>Plan Estratégico de Desarrollo Rural de Canarias</p> | <p>Vigente el programa 2007-2013 Pendiente de aprobación definitiva el Programa 2014 - 2020</p> | <p>Como consecuencia del término del actual período de programación de desarrollo rural (2007 - 2013), la Unión Europea y los Estados miembros han venido trabajando en la denominada Estrategia Europa 2020, según establece la Comunicación COM (2010) "Europa 2020, Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador". En este nuevo marco, se plantea el Programa de Desarrollo Rural de Canarias: 2014 - 2020.</p> <p>En este documento se diseña una estrategia orientada al desarrollo económico y equilibrio territorial del medio rural, basada en un modelo económico inteligente, sostenible e integrador.</p> <p>En este sentido, las medidas que se proponen en el PDR - Canarias 2014 - 2020 al amparo de la Directiva marco del Agua vinculan la concesión de ayuda a los agricultores a los requisitos de la propia Directiva para el cumplimiento de los objetivos ambientales</p> <p>Este enfoque medioambiental encuentra pleno acogimiento en el Plan Hidrológico de Tenerife, el cual recoge las exigencias derivadas de la Directiva Marco del Agua así como los criterios procedentes de la Directriz 25 y siguientes de Ordenación General.</p> <p>De otra parte, señalar que resulta destacable que este PDR establece que "serán subvencionables las zonas agrícolas incluidas en planes hidrológicos de cuenca de conformidad con la Directiva 2000/60/CE". Al respecto, el PHT adopta como criterio la prevalencia de la mejora y consolidación de los regadíos existentes sobre la implantación de nuevos regadíos. Así mismo, los principales tipos de actuaciones que se incorporan al documento de planificación hidrológica en materia de riego están relacionados con la mejora de la eficiencia de los actuales regadíos y la</p> | <p>http://www.pdrcanarias.org/index.php?option=com_content&view=article&id=475&Itemid=278</p> |

| Estrategia/Plan/ Programa | Estado de tramitación | Relación con el PHT | Consulta documento |
|--|--------------------------|--|--|
| | | <p>utilización de nuevos recursos. Todo ello orientado a reducir los consumos, propiciar el uso de aguas regeneradas y limitar la contaminación de las masas de agua.</p> <p>En definitiva, el Documento de inicio del Programa de desarrollo rural de Canarias para el período 2014 - 2020 resulta adecuado y coherente con los objetivos del Plan Hidrológico de Tenerife, tanto generales como específicos, para la componente estructurante de Riego.</p> | |
| Plan Regional de la Acuicultura | Aprobación Provisional | <p>El objeto del PROAC es la regulación de la actividad acuícola en la región archipelágica canaria, definiendo polígonos o recintos de acogimiento de la misma en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.</p> <p>La relación de la acuicultura con la planificación hidrológica puede establecerse desde dos puntos de vista: de una parte debe entenderse la actividad acuícola como una presión sobre las masas de agua costeras, que puede alterar su estado; de otra parte, se trata de un uso de la masa (y como tal viene reconocido en el art. 128 de las Normas del PHT del Primer Ciclo, en la categoría "otros usos") y que, por tanto, puede entrar en colisión con otros usos preexistentes o planificados, con los que deberá compatibilizarse.</p> | <p>http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-planes-y-programas/documentos-referencia-en-tramite/plan-regadios-horizonte-2015/</p> |
| Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático | Aprobación Definitiva | <p>El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático es un marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España que considera, como uno de los quince sectores vulnerables al cambio climático, el de los recursos hídricos.</p> <p>El Plan Hidrológico de Tenerife toma conciencia, a raíz de la planificación en la materia y las distintas Estrategias que se han promovido con motivo de su desarrollo (entre otras, la Estrategia canaria) de que su Modelo de Ordenación debe estar preparado para soportar algunos ajustes derivados de esta variable y, por ello, plantea una Estrategia específica de adaptación al cambio climático.</p> | <p>http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/plan-nacional-adaptacion-al-cambio-climatico/</p> |
| Estrategia marina de la Demarcación marina | Aprobación Definitiva | <p>Las Estrategias Marinas, instrumento de planificación del medio marino creado al amparo de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina), tienen como principal objetivo, la consecución del Buen Estado Ambiental (BEA) de nuestros mares a más tardar en 2020. La transposición de dicha directiva al sistema normativo español se recoge en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.</p> <p>Para su desarrollo, la Comisión Europea aprobó la Decisión de la Comisión 2010/477/UE sobre los criterios y las normas aplicables al buen estado ambiental de las aguas marinas, donde se definen los criterios e indicadores asociados que permiten evaluar el buen estado ambiental, y su relación con los descriptores cualitativos, en que</p> | <p>http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/demarcacion-canaria/default.aspx</p> |

| Estrategia/Plan/Programa | Estado de tramitación | Relación con el PHT | Consulta documento |
|---|---------------------------------------|---|---|
| | | <p>basar la aplicación de las estrategias marinas. La Ley 41/2010 supone la herramienta legal de transposición de la Directiva. Esta ley dividió el medio marino español en cinco demarcaciones marinas: noratlántica, sudatlántica, Estrecho y Alborán, levantino-balear y canaria, para cada una de las cuales se ha de elaborar una estrategia marina, con un período de actualización de 6 años.</p> <p>La Estrategia marina de la Demarcación marina canaria se encuentra ya vigente y debe ser tenida en cuenta en las labores de planificación hidrológica que afectan a las aguas costeras.</p> | |
| Plan Energético de Canarias (PECAN) | Vigente 2007. En revisión 2006 - 2015 | <p>El Plan Hidrológico de Tenerife, como parte de su Modelo de Ordenación, contempla una Estrategia específica de interrelación con otros sectores estratégicos con los que el agua establece una relación de oferta o de demanda. La relación agua - energía es un binomio de gran trascendencia para la planificación.</p> <p>El PHT apuesta por un balance neutro que tienda a una adecuada compensación entre la demanda de energía procedente de las grandes infraestructuras hidráulicas de depuración o de producción industrial de agua y el aporte de energía procedente de fuentes renovables. En esta línea, el PHT plantea un conjunto de Sistemas Territoriales de infraestructuras para la producción hidroeléctrica así como un conjunto de Normas para su ordenación.</p> | http://www.gobcan.es/ceic/energia/temas/planificacion/pecan/ |
| Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (PGRI) | Pendiente de inicio | <p>La Directiva 2007/70/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2011, prevé un proceso planificador centrado en los riesgos de inundaciones. Este proceso se desarrolla en tres pasos: la evaluación preliminar del riesgo de inundación, la elaboración de mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación y, finalmente, la tramitación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. En el caso de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, se encuentran superadas las dos primeras fases, estando en proceso de redacción del PGRI - si bien aún no se ha iniciado su Evaluación Ambiental Estratégica.</p> <p>Los PGRI redactados conforme a esta normativa abarcarán todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. Además, podrán incluir la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.</p> | www.aguastenerife.org |

| Estrategia/Plan/ Programa | Estado de tramitación | Relación con el PHT | Consulta documento |
|---|--------------------------|---|---|
| | | <p>La coordinación entre estos planes y los planes hidrológicos de cuenca está expresamente prevista en el art. 14 del RD 903/2010, en los términos siguientes:</p> <p>"1. Los planes hidrológicos de cuenca, en el marco del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, incorporarán los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos a partir de lo establecido en los planes de gestión de riesgo de inundación.</p> <p>2. Los planes de gestión del riesgo de inundación incorporarán un resumen del estado y los objetivos ambientales de cada masa de agua con riesgo potencial significativo por inundación.</p> <p>3. La elaboración de los primeros planes de gestión del riesgo de inundación y sus revisiones posteriores se realizarán en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca y podrán integrarse en dichas revisiones."</p> | |
| Plan Insular de Ordenación de Tenerife | Aprobación Definitiva | <p>El Plan Hidrológico de Tenerife, en su dimensión de plan territorial especial de ordenación, desarrolla lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, concretando el modelo de ordenación previsto para la Isla en lo que se refiere a las infraestructuras hidráulicas y la ordenación del recurso agua.</p> <p>Entre el PIOT y el PHT se establece pues una relación jerárquica, donde el segundo debe adecuarse a las previsiones del primero y desarrollarlo en los términos en que éste establece.</p> | http://www.tenerife.es/planes/ |
| Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife | Aprobación Definitiva | <p>El Plan Insular de Ordenación de Tenerife prevé el desarrollo de su modelo de ordenación a través de un conjunto de planes territoriales especiales entre los que se encuentra, además del PHT, el denominado Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos (PTEOR).</p> <p>Las relaciones que se establecen entre ambos planes, situados en la misma posición en la jerarquía del sistema de planeamiento, son múltiples: de una parte, el PTEOR ordena la gestión de determinados residuos urbanos y ganaderos, lo que tiene significancia para la evaluación de las presiones sobre las masas de agua de la Demarcación; además, ordena la gestión de los residuos resultantes de los procesos de depuración del agua residual. De otra parte, el PTEOR contempla la ejecución de actuaciones para la gestión de residuos que, compartiendo el principio del PHT de concentración de infraestructuras en complejos o nodos - aunque se adscriban a funciones o sectores diferentes - se sitúan conexos a los ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas.</p> | http://www.tenerife.es/planes/ |

| Estrategia/Plan/Programa | Estado de tramitación | Relación con el PHT | Consulta documento |
|---|-----------------------|---|---|
| Otros Planes Territoriales | Varios | Además del PTEOR, el PIOT establece su desarrollo a través de otros planes territoriales, parciales y especiales, que ordenan ámbitos o actividades concretas en el ámbito de la Demarcación, tales como el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje o el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Agrícola, los cuales deberán ser tenidos en cuenta en la formulación del PHT. | http://www.tenerife.es/planes/ |
| Planes de Gestión de Zonas de Especial Conservación y Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos | Varios | Dentro del contenido del PHT figura la obligación de establecer un Registro de las zonas protegidas de la demarcación, así como el establecimiento de objetivos medioambientales, seguimiento y medidas para los ámbitos que componen el registro. Entre las zonas protegidas de la Demarcación deben incluirse las zonas de protección de hábitats y especies en las que el mantenimiento o mejora del estado de las aguas constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, las zonas de Especial Protección para las Aves y la Zonas Especiales de Conservación integrados en la Red Natura 2000. Estos espacios se ordenan, ambiental y territorialmente, a través de los Planes de Gestión y de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos (planes rectores, normas de conservación...). Así pues, a la hora de establecer los objetivos medioambientales, el seguimiento y las medidas de las zonas protegidas en la categoría de zonas de protección de hábitat y especies, el PHT debe atender a lo dispuesto en los instrumentos específicos que procedan a su ordenación. | http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/biodiversidad/medidas-y-factores/espacios-terrestres-protegidos/medidas-de-conservacion/red-natura-2000/red-natura-2000-canarias/planes-gestion-zec/ |
| Planes de Ordenación Urbana | Varios | Los Sistemas Territoriales de infraestructuras hidráulicas son uno de los elementos vertebradores del modelo de ordenación que plantea el Plan Hidrológico de Tenerife, siendo necesario que su implantación se lleve a cabo de manera armonizada a través de los diferentes planes generales que ordenan los municipios de la Demarcación,. Además, es necesario que estos instrumentos recojan las distintas previsiones del Plan Hidrológico para la ordenación sectorial de las distintas funciones hidráulicas y servicios relacionados con el agua. | http://www.territoriocanario.org/ |

Tabla 14. Resumen de los principales planes, programas y estrategias relacionados con el Plan Hidrológico de Tenerife

6. Planteamiento de alternativas de actuación

De forma general, el planteamiento de las posibles soluciones a cada tema importante ha de considerar, en primer lugar, las actuaciones que ya están en marcha, así como los planes y programas previstos por las distintas administraciones con competencias en el territorio de la demarcación y ciertas actuaciones que están en estudio.

En los casos en que las medidas en vigor o previstas no sean suficientes para lograr los objetivos buscados, se han de plantear otras posibles nuevas soluciones que tengan cabida en el programa de medidas, teniendo en cuenta que el alcance de las mismas podrá ser ajustado y tratado con más detalle durante la elaboración de la revisión de Plan.

Este segundo ciclo de planificación se diferencia del anterior (2009-2015) en la existencia de un Plan previo, definitivamente aprobado, y su Programa de Medidas, planteado ya para el cumplimiento de los mismos objetivos que ahora se persiguen, y que por tanto ha de suponer el punto de partida de esta revisión.

El presente ETI debe analizar el cumplimiento de las medidas planteadas en el Plan vigente para cada tema importante y el de los objetivos allí establecidos, así como la relación entre las posibles desviaciones o incumplimientos.

La situación ideal, que no implicaría desviación alguna sobre las previsiones existentes, sería que en el momento de entrada en vigor de esta revisión del Plan (2016), la situación coincidiera con la prevista como objetivo final del ciclo anterior (2009-2015), tras la puesta en marcha de las medidas planteadas. Sin embargo, esto no será siempre posible, debido principalmente a las limitaciones económicas que están marcando el contexto actual.

En las fichas del Anexo se plantean diferentes alternativas de actuación para cada uno de los temas importantes de la demarcación.

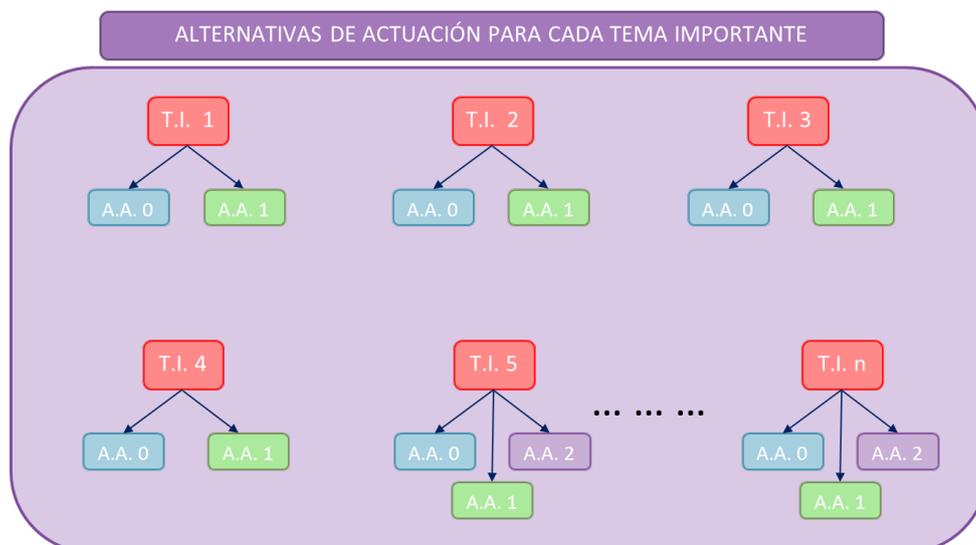


Figura 26. Alternativas de actuación para cada tema importante.

Las alternativas a considerar deben, en cualquier caso, ser razonables y viables desde el punto de vista técnico, ambiental, económico y social. Una de las alternativas a considerar es la **alternativa cero**, entendida como la no implantación de medidas adicionales a las ya consideradas en el Plan vigente, es decir, el escenario que se produciría para el tema

importante en cuestión sin llevar a cabo la revisión del Plan Hidrológico y cumpliendo con todas las medidas planteadas en los plazos previstos.

En los casos en que se prevén desviaciones, se ha planteado una **alternativa 1**, o incluso una **alternativa 2**, dirigida a reajustar el calendario de las actuaciones así como a concretar con más detalle las planteadas a nivel general o modificar algunas de las medidas previstas y/o añadir otras nuevas, si se considerase necesario.

Las posibles actuaciones se plantean de forma preliminar, considerando que están sujetas a cambios derivados de un análisis detallado coste-eficacia. No obstante se plantean estas posibles soluciones para establecer e iniciar el debate.

La elección de la alternativa más adecuada para cada tema importante se realizará utilizando, entre otros criterios, el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales planteados en el primer ciclo de planificación con cada una de ellos, y las previsiones presupuestarias de las administraciones. El criterio metodológico para plantear las medidas se basa principalmente en el cumplimiento de los objetivos de la DMA y de las normas y objetivos de conservación recogidos en los documentos de gestión de los espacios del RZP y en lograr el buen estado ecológico en cada masa de agua.

Otro enfoque complementario a la metodología antes expuesta es el análisis de alternativas en el contexto territorial y medioambiental. Este desarrollo se retomará en la revisión del Plan Hidrológico bajo la óptica de aprovechar los resultados del primer ciclo, concretando este análisis si fuera necesario en las nuevas medidas de carácter infraestructural a desarrollar en el segundo ciclo. En principio dada la proximidad de plazos entre los planes hidrológicos del primer y segundo ciclo de planificación, se espera una revisión centrada en los aspectos sectoriales y los ambientales en caso de producirse efectos adversos adicionales y no tanto en los territoriales por haberse abordado con suficiente extensión y detalle en el primer ciclo de planificación.

7. Directrices para la revisión del plan

Uno de los principales objetivos del presente documento es proponer y concretar las decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse la revisión del Plan Hidrológico, lo que debe permitir centrar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación y ofrecer propuestas de solución.

A continuación se destacan, sin ánimo de ser exhaustivos, las **principales conclusiones, decisiones y directrices de carácter general** para esta revisión, extraídas de las fichas del Anexo.

1. La revisión del Plan Hidrológico deberá tratar **12 temas importantes**, descritos en el Anexo. De ellos, los más relevantes para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica en el ámbito de la DH de Tenerife, siguen siendo los ya identificados en el ETI del primer ciclo de planificación si bien debidamente actualizados:
 - La gestión, mantenimiento, adaptación y mejora de sistemas de saneamiento y depuración que sirvan para mitigar la presión derivada de las **fuentes de contaminación puntuales por vertidos de aguas residuales urbanas** es una línea directriz clave para afianzar el camino de la consecución de los objetivos la

planificación. Es necesario completar infraestructuras básicas de saneamiento y depuración, abordar la problemática del saneamiento en núcleos menores y potenciar la reducción de la contaminación en origen, entre otros. A estas líneas hay que añadir la potenciación de entes gestores de servicios del agua con capacidad técnica y económica suficiente.

- Otro problema que es preciso abordar de forma decidida es la **Explotación de recursos hídricos y la contaminación agrícola** que supone una presión difusa y compromete el estado de las masas de agua subterráneas. En ambos casos los esfuerzos deben ir encaminados a dar continuidad a los programas de control tanto cuantitativos como químicos para evaluar el estado de las masas de agua subterráneas en el segundo ciclo de planificación y poder juzgar la evolución respecto al primer ciclo.
 - Uno de los retos en la DH de Tenerife es reducir el **riesgo de inundación**. Esta cuestión será abordada de forma directa en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación a realizar en cumplimiento de la Directiva 2007/60CE de evaluación y gestión del riesgo de inundación. Se deben potenciar las políticas basadas en la combinación de medidas no estructurales (ordenación de usos en función del grado de inundabilidad, sistemas de información hidrológica y de alerta temprana, medidas de protección civil, etc.) y medidas estructurales sólo en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo. Con este nuevo marco de referencia es preciso seguir trabajando para reducir el riesgo de inundación, y fomentar la coordinación entre la planificación de inundaciones y la del Plan Hidrológico tanto en lo relativo a la evaluación ambiental de ambos como en la integración del Programa de Medidas.
 - Debe mejorarse la garantía de abastecimiento urbano promoviendo la eficiencia de la infraestructura disponible y avanzar en el logro de obtener una contribución adecuada del nivel de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua que incentive el ahorro y el buen uso del recurso.
2. Se considera que la consecución y la compatibilización de todos los objetivos de la planificación puede ser facilitada por la **integración efectiva** en los planes hidrológicos de determinados instrumentos previstos por otras legislaciones, tales como los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y los instrumentos de gestión aprobados para la Red Natura 2000.
- Así, se plantea imbricar plenamente el desarrollo y la tramitación de la revisión del Plan Hidrológico y de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. Para ello se aprovechará la coincidencia en los calendarios de aprobación de ambos planes y que los trámites respectivos son prácticamente idénticos.
 - Se incorporarán, para cada zona protegida de la Red Natura 2000, las regulaciones de las ZEC a la normativa del plan hidrológico, mediante referencias a los decretos autonómicos que aprueban estas medidas de conservación; y se incluirán las actuaciones previstas en dichas ZEC en los programas de medidas del Plan Hidrológico mediante su integración plena en cada uno de los programas específicos.

3. Con carácter general, los objetivos ambientales y el Programa de Medidas del Plan Hidrológico deberán adaptarse a las actuales **limitaciones presupuestarias**.
4. La mejora y/o actualización de la Normativa y del Programa de Medidas se debe basar, además de en el punto anteriormente citado, en el **impulso y mejora de la colaboración** con todas las administraciones implicadas, especialmente con la administración local y, con los entes gestores de abastecimiento y saneamiento y Comunidades de regantes, agentes clave en la remediación de las presiones del medio acuático de la DH de Tenerife y, por ende, en su protección. En relación al tema importante Mejora del conocimiento, será clave la participación de la Autoridad Portuaria y la Demarcación de Costas para seguimiento de las aguas costeras y la aplicación del principio de no deterioro.

Esta mejora en la colaboración también debe producirse con los distintos sectores y actividades generadores del problema o afectados por las posibles alternativas, con el objetivo de lograr un mayor grado de consenso, y de completar los documentos de la planificación hidrológica con aquellas medidas que actualmente están previstas o se están desarrollando.